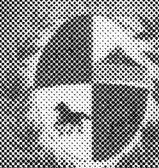
Año XCVII - Montevideo, martes 22 de enero de 2002 - Nº 25.935

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVII - Nº 25.935 - Montevideo, martes 22 de enero de 2002

DOCUMENTOS

Tomo 387

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1
Resolución 59/002

Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas y desígnase Ministro Interino.
(188)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 9 de enero de 2002

VISTO: la solicitud formulada por el Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas para hacer uso de licencia ordinaria entre los días 13 y 28 de enero de 2002 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, Ing. Lucio Cáceres, entre los días 13 y 28 de enero de 2002 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro Interino de Transporte y Obras Públicas, a partir del día 13 de enero de 2002 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al Sr. Subsecretario Dr. Juan Luis Aguerre Cat.

3º.- Comuníquese, etc..-
BATLLE.

---o---

2
Resolución 63/002

Convócase a llamado público para la contratación de dos pasantes para desempeñar tareas en el Departamento de Informática de la Presidencia de la República.
(192)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 4 de enero de 2002

VISTO: la necesidad del Departamento de Informática de contar con los servicios de dos pasantes en el horario de la tarde;

RESULTANDO: que la División Administración procedió a elaborar las bases y condiciones del llamado público en las que se estableció el perfil de formación requerido para la función a cumplir;

CONSIDERANDO: I) que se estima pertinente realizar la convocatoria por llamado público de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes;

II) que la División Contabilidad y Finanzas informó que existe crédito suficiente para atender la erogación respectiva;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 622 y siguientes de la Ley Nº 17.196 de 21 de febrero de 2001, y por el Decreto 344/001 de 28 de agosto de 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Convócase a llamado público para la contratación de dos pasantes para desempeñar tareas en el Departamento de Informática de la Presidencia de la República, cometiéndose a la División Administración.

2º.- Dicha convocatoria se regirá por las siguientes bases y condiciones:

Se llama a estudiantes para la selección de dos pasantes para el área de Informática de la Presidencia de la República.

Los postulantes que se presenten serán evaluados en los factores:

1. conocimiento en temas informáticos;
2. escolaridad: calificación promedio de su actuación curricular y regularidad en los estudios;
3. calidad de estudiantes universitarios o del Consejo de Educación Técnico Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) o del Centro de Capacitación y Producción (CECAP) del Ministerio de Educación y Cultura (MEC);
4. experiencia debidamente justificada en los temas informáticos en los que se ponderan los conocimientos.

La incidencia de cada factor será:

Factor 1. Temas informáticos: 50 puntos

1. Conocimiento en temas informáticos
1.1 Conocimiento de redes TCP/IP (preferentemente Windows 2000 Server o NT4 Server) 5 puntos
1.2 Software de Aplicación (instalación, configuración) (Office 2000, Office 97).. 20 puntos
1.3 Desarrollo: Visual basic preferentemente 5 puntos
1.4 Hardware: Mantenimiento Básico de Computadores 20 puntos

Factor 2. Escolaridad: 20 puntos

Factor 3. Calidad de estudiantes universitarios o de ANEP o del CECAP:. 20 puntos

Factor 4. Experiencia: 10 puntos

El puntaje mínimo de aprobación será de 70 puntos del total.

Los postulantes deberán acreditar su calidad de estudiante, nivel de estudio alcanzado y exámenes rendidos, mediante certificado expedido por el Instituto correspondiente, debiendo haber aprobado por lo menos un examen en el año 2000.

No podrán postularse estudiantes que ya hayan sido contratados bajo el régimen de beca o pasantía en cualquier otro órgano u organismo del Estado con anterioridad al presente llamado.

A los seis mejor puntuados, se les realizará una entrevista y una prueba práctica.

Cuando más de dos aspirantes obtengan igual puntuación, se procederá a sorteo entre los mismos ante Escribano Público en fecha a determinar.

El régimen horario a cumplir será de 14:00 A 20:30 de lunes a viernes, y la remuneración nominal mensual será de $ 3.549 (pesos uruguayos tres mil quinientos cuarenta y nueve).

El plazo de la pasantía será de doce meses, el contrato será revocable por parte del Organismo y renovable por hasta igual plazo siempre que subsistan las necesidades del servicio, el rendimiento del pasante sea satisfactorio y éste haya aprobado por lo menos una materia en el plazo contractual.

3º.- Publíquese en el Diario Oficial, en un diario de circulación nacional, y en la página WEB del Organismo.
BATLLE.

---o---

3

Resolución 1.966/001

Prorrógase el plazo de funcionamiento de la COMISION PARA LA PAZ por 120 días.
(185)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 20 de diciembre de 2001

VISTO: Que LA COMISION PARA LA PAZ ha solicitado la prórroga de su plazo de actuación para poder continuar las tareas en trámite;

CONSIDERANDO: que las razones expuestas por la COMISION PARA LA PAZ demuestran que, sin perjuicio de los avances ya logrados, existen tareas pendientes que son indispensables para cumplir con los cometidos encomendados a esa Comisión por Resolución del señor Presidente de la República de 9 de agosto de 2000;

ATENTO: a lo expuesto y a lo previsto en el numeral 7º de la Resolución citada;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase el plazo de funcionamiento de la COMISION PARA LA PAZ por 120 días.

2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE.

Recibido por D. O. el 18 de Enero de 2002

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

4

Decreto 5/002

Dispónese la instalación y autorízase la operación, de uno de los puestos de recaudación de peaje previsto para la Ruta Nº 1 en el Artículo 1º de la Ley Nº 13.297 el cual se emplazará en el tramo que se determina.
(176*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 9 de enero de 2002

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas tendiente a la instalación y comienzo de operación de uno de los puestos de recaudación de peaje previstos para la Ruta Nº 1 en el artículo 1º) de la Ley Nº 13.297 de 3 de noviembre de 1964.

RESULTANDO: que el emplazamiento del referido puesto estaba previsto dentro del tramo comprendido entre las progresivas 105 Km. 000 y 109 Km. 000 de la Ruta Nº 1, (proximidades del Arroyo Cufré), no obstante lo cual la instalación del mismo no se había hecho efectiva hasta la fecha.

CONSIDERANDO: I) Que en el marco de lo previsto en la referida Ley el citado Ministerio entiende conveniente, por razones de seguridad del tránsito y como forma de permitir la realización de los debidos controles, emplazar el puesto de recaudación de peaje, en el tramo comprendido entre las progresivas 107 Km. 000 y 109 Km. 000 de la Ruta Nº 1.

II) Que la finalidad perseguida con la instalación de un puesto de recaudación de peaje es la de que los vehículos de quienes hacen uso efectivo de la Ruta, costeen parcialmente su construcción y mantenimiento.

III) Que es interés de la Administración otorgar en régimen de concesión de obra pública, la construcción, conservación y explotación de obras viales en la referida Ruta, incluyendo la operación del mencionado puesto de recaudación de peaje, lo que hace necesario habilitar al concesionario a percibir las correspondientes tarifas de los usuarios de la Ruta indicada, los que se verán directamente beneficiados por el mejoramiento de la misma.

IV) Que la ubicación del citado puesto de recaudación determina que los vehículos propiedad de las personas físicas o jurídicas con residencia permanente o trabajo habitual dentro de la zona de influencia del mismo, deban pagar peaje en sus traslados, aún utilizando escasos tramos de la Ruta Nacional mencionada, por lo que se estima pertinente otorgarles bonificaciones en el pago de peaje.

ATENTO: a lo establecido en los artículos 1º) literal b) de la Ley Nº 13.297 de 3 de noviembre de 1964, 1º) del Decreto - Ley Nº 14.711 de 4 octubre de 1977, 7º) del Decreto Nº 574/974 de 12 de julio de 1974 y, en el Decreto - Ley Nº 15.637 de 28 de setiembre de 1984, y a lo informado por las Direcciones Nacionales de Transporte y Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la instalación y autorízase la operación, de uno de los puestos de recaudación de peaje previsto para Ruta Nº 1 en el artículo 1º) de la Ley Nº 13.297 de 3 de noviembre de 1964, el cual se emplazará en el tramo comprendido entre las progresivas 107 Km. 000 y 109 Km. 000 de la citada Ruta (proximidades del Arroyo Cufré).

Art. 2º.- El régimen de cobro de la tarifa para este puesto de recaudación de peaje, será en ambos sentidos de circulación, a partir del inicio de su operación, correspondiendo aplicar en cada sentido el 50% de la tarifa vigente para los puestos ya existentes.

Art. 3º.- Serán de aplicación para dicho puesto de recaudación de peaje, las disposiciones reglamentarias vigentes, en materia de bonificación, y las que se establezcan, considerándose comprendidas dentro del área de bonificación las zonas urbana y suburbana de la ciudad de Rosario.

Art. 4º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Art. 5º.- Dése cuenta a la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc..
BATLLE, LUCIO CACERES.

---o---

5

Decreto 6/002

Dispónese la instalación y autorízase la operación, de uno de los puestos de recaudación de peaje previsto para la Ruta Nº 3 en el Artículo 1º de la Ley Nº 13.297 el cual se emplazará en el tramo que se determina.
(177*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 9 de enero de 2002

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Transporte y

Obras Públicas tendiente a la instalación y comienzo de operación de uno de los puestos de recaudación de peaje previstos para la Ruta Nº 3 en el artículo 1º) de la Ley Nº 13.297 de 3 de noviembre de 1964.

RESULTANDO: que el emplazamiento del referido puesto estaba previsto dentro del tramo comprendido entre las progresivas 245 Km. 000 y 250 Km. 000 de la Ruta Nº 3, (proximidades del Puente sobre el Río Negro en Paso del Puerto), no obstante lo cual la instalación del mismo no se había hecho efectiva hasta la fecha.

CONSIDERANDO: I) Que en el marco de lo previsto en la referida Ley el citado Ministerio entiende conveniente, por razones de seguridad del tránsito y como forma de permitir la realización de los debidos controles, emplazar el puesto de recaudación de peaje, en el tramo comprendido entre las progresivas 245 Km. 000 y 246 Km. 000 de la Ruta Nº 3.

II) Que la finalidad perseguida con la instalación de un puesto de recaudación de peaje es la de que los vehículos de quienes hacen uso efectivo de la Ruta, costeen parcialmente su construcción y mantenimiento.

III) Que es interés de la Administración conveniente otorgar en régimen de concesión de obra pública, la construcción, conservación y explotación de obras viales en la referida Ruta, incluyendo la operación del mencionado puesto de recaudación de peaje, lo que hace necesario habilitar al concesionario a percibir las correspondientes tarifas de los usuarios de la Ruta indicada, los que se verán directamente beneficiados por el mejoramiento de la misma.

IV) Que la ubicación del citado puesto de recaudación determina que los vehículos propiedad de las personas físicas o jurídicas con residencia permanente o trabajo habitual dentro de la zona de influencia del mismo, deban pagar peaje en sus traslados, aún utilizando escasos tramos de la Ruta Nacional mencionada, por lo que se estima pertinente otorgarles bonificaciones en el pago de peaje.

ATENTO: a lo establecido en los artículos 1º) literal b) de la Ley Nº 13.297 de 3 de noviembre de 1964, 1º) del Decreto-Ley Nº 14.711 de 4 de octubre de 1977, 7º) del Decreto Nº 574/974 de 12 de julio de 1974 y, en el Decreto-Ley Nº 15.637 de 28 de setiembre de 1984, y a lo informado por las Direcciones Nacionales de Transporte y Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la instalación y autorízase la operación, de uno de los puestos de recaudación de peaje previsto para Ruta Nº 3 en el artículo 1º) de la Ley Nº 13.297 de 3 de noviembre de 1964, el cual se emplazará en el tramo comprendido entre las progresivas 245 Km. 000 y 246 Km. 000 de la citada Ruta (proximidades del Puente sobre el Río Negro en Paso del Puerto).

Art. 2º.- El régimen de cobro de la tarifa para este puesto de recaudación de peaje, será en ambos sentidos de circulación, a partir del inicio de su operación, correspondiendo aplicar en cada sentido el 50% de la tarifa vigente para los puestos ya existentes.

Art. 3º.- Serán de aplicación para dicho puesto, las disposiciones reglamentarias vigentes, en materia de bonificación, y las que se establezcan.

Art. 4º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Art. 5º.- Dése cuenta a la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, LUCIO CACERES.

---o---

6
Decreto 7/002

Dispónese la instalación y autorízase la operación, del puesto de recaudación de peaje previsto para la Ruta Nº 2 en el Artículo 1º de la Ley Nº 13.297 el cual se emplazará en el tramo que se determina.
(178*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 9 de enero de 2001

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas tendiente a la instalación y comienzo de operación del puesto de recaudación de peaje previstos para la Ruta Nº 2 en el artículo 1º) de la Ley Nº 13.297 de 3 de noviembre de 1964.

RESULTANDO: que el emplazamiento del referido puesto estaba previsto dentro del tramo comprendido entre las progresivas 280 Km. 000 y 286 Km. 000 de la Ruta Nº 2, (proximidades del Puente sobre el Río Negro en Mercedes), no obstante lo cual la instalación del mismo no se había hecho efectiva hasta la fecha.

CONSIDERANDO: I) Que en el marco de lo previsto en la referida Ley el citado Ministerio entiende conveniente, por razones de seguridad del tránsito y como forma de permitir la realización de los debidos controles, emplazar el puesto de recaudación de peaje, en el tramo comprendido entre las progresivas 284 Km. 000 y 286 Km. 000 de la Ruta Nº 2.

II) Que la finalidad perseguida con la instalación de un puesto de recaudación de peaje es la de que los vehículos de quienes hacen uso efectivo de la Ruta con sus vehículos, costeen parcialmente su construcción y mantenimiento.

III) Que es interés de la Administración otorgar en régimen de concesión de obra pública, la construcción, conservación y explotación de obras viales en la referida Ruta, incluyendo la operación del mencionado puesto de recaudación de peaje, lo que hace necesario habilitar al concesionario a percibir las correspondientes tarifas de los usuarios de la Ruta indicada, los que se verán directamente beneficiados por el mejoramiento de la misma.

IV) Que la ubicación del citado puesto de recaudación determina que los vehículos propiedad de las personas físicas o jurídicas con residencia permanente o trabajo habitual dentro de la zona de influencia del mismo, deban pagar peaje en sus traslados, aún utilizando escasos tramos de la Ruta Nacional mencionada, por lo que se estima pertinente otorgarles bonificaciones en el pago de peaje.

ATENTO: a lo establecido en los artículos 1º) literal b) de la Ley Nº 13.297 de 3 de noviembre de 1964, 1º) del Decreto-Ley Nº 14.711 de 4 de octubre de 1977, 7º) del Decreto Nº 574/974 de 12 de julio de 1974 y, en el Decreto-Ley Nº 15.637 de 28 de setiembre de 1984, y a lo informado por las Direcciones Nacionales de Transporte y Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la instalación y autorízase la operación, del puesto de recaudación de peaje previsto para Ruta Nº 2 en el artículo 1º) de la Ley Nº 13.297 de 3 de noviembre de 1964, el cual se emplazará en el tramo comprendido entre las progresivas 284 Km. 000 y 286 Km. 000 de la citada Ruta (proximidades del Puente sobre el Río Negro en Mercedes).

Art. 2º.- El régimen de cobro de la tarifa para este puesto de recaudación de peaje, será en ambos sentidos de circulación, a partir del inicio de su operación, correspondiendo aplicar en cada sentido el 50% de la tarifa vigente para los puestos ya existentes.

Art. 3º.- Serán de aplicación para dicho puesto, las disposiciones

reglamentarias vigentes, en materia de bonificación, y las que se establezcan, considerándose comprendidas dentro del área de bonificación las zonas urbana y suburbana de la ciudad de Fray Bentos.

Art. 4º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Art. 5º.- Dése cuenta a la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, LUCIO CACERES.

---o---

7
Decreto 8/002

Establécese un nuevo puesto de recaudación en la Ruta Nº 5, el cual se emplazará en el tramo que se determina.
(179*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 9 de enero de 2002

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas tendiente al establecimiento, así como a la puesta en funcionamiento, de un nuevo puesto de peaje a emplazarse en la Ruta Nº 5.

RESULTANDO: I) Que el referido puesto será ubicado en el tramo de la citada Ruta comprendido entre las progresivas 423 Km. 000 y 424 Km. 000.

II) Que el artículo 218 de la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967 autoriza al Poder Ejecutivo por Decreto fundado a establecer nuevos puestos de recaudación de peaje, además de los establecidos por el artículo 1º de la Ley Nº 13.297 de 3 de noviembre de 1964.

CONSIDERANDO: I) Que se entiende conveniente, por razones de seguridad del tránsito y como forma de permitir la realización de los debidos controles, emplazar el nuevo puesto de recaudación de peaje dentro del tramo comprendido entre las progresivas 423Km.000 y 424Km.000 de la citada Ruta (proximidades del Río Tacuarembó).

II) Que la finalidad perseguida con el establecimiento de un nuevo puesto de recaudación de peajes la de que los vehículos de quienes hacen uso efectivo de las Rutas costeen parcialmente su construcción y mantenimiento.

III) Que es interés de la Administración otorgar, mediente el régimen de concesión de obra pública, la construcción, conservación y explotación de obras viales en la referida Ruta Nacional, incluyendo la operación del mencionado puesto de recaudación de peaje, lo que hace necesario habilitar al concesionario a percibir las correspondientes tarifas de los usuarios de la Ruta, que se verán directamente beneficiados por el mejoramiento de la misma.

IV) Que la ubicación del nuevo puesto de recaudación determinará que los vehículos propiedad de las personas físicas o jurídicas con residencia permanente o trabajo habitual dentro de la zona de influencia del mismo, deban pagar peaje en sus traslados, aún utilizando escasos tramos de la Ruta mencionada, por lo que se estima pertinente otorgarles bonificación en el pago del peaje.

ATENTO: a lo establecido en los artículos 218 de la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967, 1º) del Decreto-Ley Nº 14.711 de 4 de octubre de 1978, 7º) del Decreto Nº 574/974 de 12 de julio de 1974 y, en el Decreto-Ley Nº 15.637 de 28 de setiembre de 1984, y a lo informado por las Direcciones Nacionales de Transporte y Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese un nuevo puesto de recaudación en la Ruta Nº 5, el cual se emplazará en el tramo comprendido entre las progresivas 423 Km. 000 y 424 Km. 000 (proximidades del Río Tacuarembó).

Art. 2º.- El referido puesto de recaudación se pondrá en funcionamiento a partir de la fecha en que se inicie la operación de la concesión.

Art. 3º.- Dispónese para este puesto, el cobro del 80% del valor de las tarifas de peaje actualmente vigentes y que se aplican a los puestos ya existentes, a partir del inicio de la operación del puesto.

Art. 4º.- El régimen de cobro de la tarifa para este puesto de recaudación de peaje, será en ambos sentidos de circulación, correspondiendo aplicar el 50% de la tarifa vigente, para cada uno de ellos.

Art. 5º.- Serán de aplicación para el puesto de recaudación antes referido, las disposiciones reglamentarias vigentes, en materia de bonificación, y las que se establezcan, considerándose comprendidas dentro del área de bonificación las zonas urbana y suburbana de la Localidad de Minas de Corrales.

Art. 6º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Art. 7º.- Dése cuenta a la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

Art. 8º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, LUCIO CACERES.

---o---

8
Decreto 9/002

Establécese un nuevo puesto de recaudación en la Ruta Nº 8, el cual se emplazará en el tramo que se determina.
(180*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 9 de enero de 2002

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas tendiente al establecimiento, así como a la puesta en funcionamiento, de un nuevo puesto de peaje a emplazarse en la Ruta Nº 8.

RESULTANDO: I) Que el referido puesto será ubicado en el tramo de la citada Ruta comprendido entre las progresivas 205 Km. 000 y 208 Km. 000.

II) Que el artículo 218 de la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967 autoriza al Poder Ejecutivo por Decreto fundado a establecer nuevos puestos de recaudación de peaje, además de los establecidos por el artículo 1º de la Ley Nº 13.297 de 3 de noviembre de 1964.

CONSIDERANDO: I) Que se entiende conveniente, por razones de seguridad del tránsito y como forma de permitir la realización de los debidos controles, emplazar el nuevo puesto de recaudación de peaje dentro del tramo comprendido entre las progresivas 205 Km. 000 y 208 Km. 000 de la citada Ruta (proximidades del Río Cebollatí).

II) Que la finalidad perseguida con el establecimiento de un nuevo puesto de recaudación de peaje, es la de que los vehículos de quienes hacen uso efectivo de las rutas, costeen parcialmente su construcción y mantenimiento.

III) Que es interés de la Administración otorgar, mediante el régimen de concesión de obra pública, la construcción conservación y explotación de obras viales en la referida ruta nacional, incluyendo la operación del mencionado puesto de recaudación de peaje, lo que hace necesario habilitar al concesionario a percibir las correspondientes tarifas de los usuarios de la ruta, que se verán directamente beneficiados por el mejoramiento de la misma.

IV) Que la ubicación del nuevo puesto de recaudación determinará que los vehículos propiedad de las personas físicas y jurídicas con residencia permanente o trabajo habitual dentro de la zona de influencia del

mismo, deban pagar peaje en sus traslados, aún utilizando escasos tramos de la Ruta mencionada, por lo que se estima pertinente otorgarles bonificación en el pago del peaje.

ATENTO: a lo establecido en los artículos 218 de la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967, 1º) del Decreto-Ley Nº 14.711 de 4 de octubre de 1978, 7º) del Decreto Nº 574/974 de 12 de julio de 1974 y, en el Decreto-Ley Nº 15.637 de 28 de setiembre de 1984, y a lo informado por las Direcciones Nacionales de Transporte y Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese un nuevo puesto de recaudación en la Ruta Nº 8, el cual se emplazará en el tramo comprendido entre las progresivas 205 Km. 000 y 208 Km. 000 (proximidades del Río Cebollatí).

Art. 2º.- El referido puesto de recaudación se pondrá en funcionamiento a partir de la fecha en que se inicie la operación de la concesión.

Art. 3º.- El régimen de cobro de la tarifa, para este puesto de recaudación de peaje, será en ambos sentidos de circulación, correspondiendo aplicar en cada sentido el 50% de la tarifa vigente, para cada uno de ellos.

Art. 4º.- Serán de aplicación para el puesto de recaudación antes referido, las disposiciones reglamentarias vigentes en materia de bonificación y las que se establezcan, considerándose comprendidas dentro del área de bonificación las zonas urbana y suburbana de la Localidad de Mariscala.

Art. 5º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Art. 6º.- Dése cuenta a la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, etc..
BATLLE, LUCIO CACERES.

---o---

9
Decreto 10/002

Establécese un nuevo puesto de recaudación en la Ruta Nº 5, el cual se emplazará en el tramo que se determina.
(181*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 9 de enero de 2002

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas tendiente al establecimiento, así como a la puesta en funcionamiento, de un nuevo puesto de peaje a emplazarse en la Ruta Nº 5.

RESULTANDO: I) Que el referido puesto será ubicado en el tramo de la citada Ruta comprendido entre las progresivas 246 Km. 000 y 247 Km. 000.

II) Que el artículo 218 de la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967 autoriza al Poder Ejecutivo por Decreto fundado a establecer nuevos puestos de recaudación de peaje, además de los establecidos por el artículo 1º de la Ley Nº 13.297 de 3 de noviembre de 1964.

CONSIDERANDO: I) Que se entiende conveniente, por razones de seguridad en el tránsito y como forma de permitir la realización de los controles, emplazar el nuevo puesto de recaudación de peaje dentro del tramo comprendido entre las progresivas 246 Km. 000 y 247 Km. 000 de la citada Ruta (proximidades del Río Negro).

II) Que la finalidad perseguida con el establecimiento de un nuevo puesto de recaudación de peaje, es la de que los vehículos de quienes hacen uso efectivo de la Ruta, costeen parcialmente su construcción y mantenimiento.

III) Que es de interés de la Administración otorgar, mediante el régimen de concesión de obra pública, la construcción, conservación y explotación de obras viales en la referida Ruta Nacional, incluyendo la operación del mencionado puesto de recaudación de peaje, lo que hace necesario habilitar al concesionario a percibir las correspondientes tarifas de los usuarios de la Ruta, que se verán directamente beneficiados por el mejoramiento de la misma.

IV) Que la ubicación del nuevo puesto de recaudación determinará que los vehículos propiedad de las personas físicas o jurídicas con residencia permanente o trabajo habitual dentro de la zona de influencia del mismo, deban pagar peaje en sus traslados, aún utilizando escasos tramos de la Ruta mencionada, por lo que se estima pertinente otorgarles bonificación en el pago del peaje.

ATENTO: a lo establecido en los artículos 218 de la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967, 1º) del Decreto - Ley Nº 14.711 de 4 de octubre de 1978, 7º) del Decreto Nº 574/974 de 12 de julio de 1974 y, en el Decreto - Ley Nº 15.637 de 28 de setiembre de 1984, y a lo informado por las Direcciones Nacionales de Transporte y Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese un nuevo puesto de recaudación en la Ruta Nº 5, el cual se emplazará en el tramo comprendido entre las progresivas 246 Km. 000 y 247 Km. 000 (proximidades del Río Negro).

Art. 2º.- El referido puesto de recaudación se pondrá en funcionamiento a partir de la fecha en que comience la operación de la concesión.

Art. 3º.- El régimen de cobro de la tarifa para este puesto de recaudación de peaje, será en ambos sentidos de circulación, correspondiendo aplicar el 50% de la tarifa vigente, para cada uno de ellos.

Art. 4º.- Serán de aplicación para el puesto de recaudación antes referido, las disposiciones reglamentarias vigentes, en materia de bonificación, y las que se establezcan.

Art. 5º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Art. 6º.- Dése cuenta a la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, etc..
BATLLE, LUCIO CACERES.

---o---

10
Decreto 11/002

Modifícase la ubicación del puesto de recaudación de peaje previsto en el literal c) del Artículo 1º del Decreto 71/995, el cual se emplazará en el tramo que se determina.
(182*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 9 de enero de 2002

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas tendiente a la instalación y comienzo de operación del puesto de recaudación de peaje autorizado en el literal b) del artículo 1º) del Decreto Nº 71/995 de 14 de febrero de 1995.

RESULTANDO: que el emplazamiento del referido puesto estaba previsto en la progresiva 404 Km. 000 (proximidades del Río Queguay) de la Ruta Nº 3, no obstante la instalación del mismo no se había hecho efectiva hasta la fecha.

CONSIDERANDO: I) Que se entiende conveniente, por razones de seguridad del tránsito y como forma de permitir la realización de los debidos controles, disponer una nueva ubicación del citado puesto, aconsejándose ubicarlo entre las progresivas 392 Km. 000 y 394 Km. 000 (proximidades del Río Queguay) de la Ruta Nº 3.

II) Que la finalidad perseguida con la instalación de un puesto de recaudación de peaje es la de que los vehículos de quienes hacen uso efectivo de la Ruta costeen parcialmente su construcción y/o mantenimiento.

III) Que es interés de la Administración otorgar mediante el régimen de concesión de obra pública, la construcción, conservación y explotación de obras viales en la referida Ruta Nacional, incluyendo la operación del mencionado puesto de recaudación de peaje, lo que hace necesario habilitar al concesionario a percibir las correspondientes tarifas de los usuarios de la Ruta Nacional, que se verán directamente beneficiados por el mejoramiento de la misma.

IV) Que la ubicación del nuevo puesto de racaudación hace que los vehículos propiedad de las personas físicas o jurídicas con residencia permanente o trabajo habitual dentro de la zona de influencia del mismo, deban pagar peaje en sus traslados, aún utilizando escasos tramos de la Ruta Nacional mencionada, por lo que se estima pertinente otorgarles bonificaciones en el pago de peaje.

ATENTO: a lo establecido en los artículos 1º) del Decreto Nº 71/995 de 14 de febrero de 1995, 1º) del Decreto-Ley Nº 14.711 de 4 de octubre de 1978, 7º) del Decreto Nº 574/974 de 12 de julio de 1974 y, en el Decreto-Ley Nº 15.637 de 28 de setiembre de 1984, y a lo informado por las Direcciones Nacionales de Transporte y Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase la ubicación del puesto de recaudación de peaje previsto en el literal c) del artículo 1º) del Decreto Nº 71/995 de 14 de febrero de 1995, el cual se emplazará entre las progresivas 392 Km. 000 y 394 Km. 000 (proximidades del Río Queguay) de la Ruta Nº 3, autorizándose su comienzo de operación.

Art. 2º.- Dispónese para este puesto, el cobro del 80% del valor de las tarifas de peaje actualmente vigentes y que se aplican a los puestos ya existentes, a partir del inicio de la operación de la concesión de obra pública.

Art. 3º.- El régimen de cobro para este puesto de recaudación de peaje, será en ambos sentidos de circulación, correspondiendo aplicar el 50% de la tarifa para cada uno de ellos.

Art. 4º.- Serán de aplicación para el puesto de recaudación antes referido, todas las disposiciones reglamentarias vigentes en materia de bonificación, y las que se establezcan considerándose comprendidas dentro del área de bonificación las zonas urbana y suburbana de la ciudad de Paysandú.

Art. 5º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Art. 6º.- Dése cuenta a la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, etc..
BATLLE, LUCIO CACERES.

---o---

11

Decreto 12/002

Modifícase la ubicación del puesto de recaudación de peaje previsto en el literal b) del Artículo 1º del Decreto 71/995, el cual se emplazará en el tramo que se determina.
(183*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 9 de enero de 2002

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas tendiente a la instalación y comienzo de operación del puesto de recaudación de peaje autorizado en el literal b) del artículo 1º) del Decreto Nº 71/995 de 14 de febrero de 1995.

RESULTANDO: que el emplazamiento del referido puesto estaba previsto en la progresiva 312 Km. 000 de la Ruta Nº 9, no obstante la instalación del mismo no se había hecho efectiva hasta la fecha.

CONSIDERANDO: I) Que se entiende conveniente, por razones de seguridad del tránsito y como forma de permitir la realización de los debidos controles, disponer una nueva ubicación del mismo, aconsejándose ubicarlo entre las progresivas 175 Km. 000 y 178 Km. 000 de la Ruta Nº 9 (proximidades del Arroyo Garzón).

II) Que la finalidad perseguida con la instalación de un puesto de recaudación de peaje, es la de que los vehículos de quienes hacen uso efectivo de la Ruta costeen parcialmente su construcción y mantenimiento.

III) Que es interés de la Administración otorgar mediante el régimen de concesión de obra pública, la construcción, conservación y explotación de obras viales en la referida Ruta, incluyendo la operación del mencionado puesto de recaudación de peaje, lo que hace necesario habilitar al concesionario a percibir las correspondientes tarifas de los usuarios de la Ruta Nacional, que se verán directamente beneficiados por el mejoramiento de la misma.

IV) Que la ubicación del nuevo puesto de recaudación hace que los vehículos propiedad de las personas físicas o jurídicas con residencia permanente o trabajo habitual dentro de la zona de influencia del mismo, deban pagar peaje en sus traslados, aún utilizando escasos tramos de la Ruta Nacional mencionada, por lo que se estima pertinente otorgarles bonificaciones en el pago de peaje.

ATENTO: a lo establecido en los artículos 1º) del Decreto Nº 71/995 de 14 de febrero de 1995, 1º) del Decreto-Ley Nº 14.711 de 4 de octubre de 1978, 7º) del Decreto Nº 574/974 de 12 de julio de 1974 y, en el Decreto-Ley Nº 15.637 de 28 de setiembre de 1984, y a lo informado por las Direcciones Nacionales de Transporte y Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase la ubicación del puesto de recaudación de peaje previsto en el literal b) del artículo 1º) del Decreto Nº 71/995 de 14 de febrero de 1995, el cual se emplazará entre las progresivas 175 Km. 000 y 178 Km. 000 de la Ruta Nº 9, autorizándose su comienzo de operación.

Art. 2º.- Dispónese para este puesto, el cobro del 80% del valor de las tarifas de peaje actualmente vigentes y que se aplican a los puestos ya existentes, a partir del inicio de la operación de la concesión de obra pública.

Art. 3º.- El régimen de cobro para este puesto de recaudación de peaje, será en ambos sentidos de circulación, correspondiendo aplicar el 50% de la tarifa para cada uno de ellos.

Art. 4º.- Serán de aplicación para el puesto de recaudación antes referido, todas las disposiciones reglamentarias vigentes en materia de bonificación y las que se establezcan.

Art. 5º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Art. 6º.- Dése cuenta a la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, etc..
BATLLE, LUCIO CACERES.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

12

Decreto 13/002

Apruébase la tarifa para el suministro de gas licuado de petróleo por redes correspondiente a la Ciudad de la Costa por parte de la empresa CONECTA S.A., a regir desde el 1º de noviembre de 2001.
(184*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de enero de 2002

VISTO: la presente gestión promovida por la empresa CONECTA S.A.;

RESULTANDO: que por la misma propone el ajuste tarifario que regirá a partir del día 1º de noviembre de 2001 para el suministro de gas licuado de petróleo por redes correspondiente a la Ciudad de la Costa, conforme al detalle que surge de la planilla glosada a fs. 5 de estos procedimientos;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Energía no ha opuesto reparos al monto de la misma;

II) que dicho petitorio tiene su fuente en el contrato de concesión celebrado con el Estado el día 22 de diciembre de 1999;

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el art. 51 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la tarifa a regir desde el 1º de noviembre de 2001 para el suministro de gas licuado de petróleo por redes correspondiente a la Ciudad de la Costa por parte de la empresa CONECTA S.A., conforme al detalle que surge de la planilla glosada a fs. 5 de estos procedimientos y que forma parte de este Decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, SERGIO ABREU.

SISTEMAS AISLADOS

Solicitud de ajuste	14/11/2001
En vigencia a partir	1/11/2001

TARIFAS MAXIMAS PARA GLP AIREADO A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)				
CATEGORIA CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América			
RESIDENCIAL	Cargo fijo mensual	Cargo por m3 consumido	Cargo por conexión	
R	8.98	0.826	120	
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo mensual	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión
		0 a 1.000 m3	más de 1.000 m3	
P	16.91	0.930	0.787	350
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo mensual	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión
		0 a 5.000 m3	Más de 5.000 m3	
G	52.85	0.596	0.586	1000
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo mensual	FD (2)		
		Cargo por m3 consumido		
FD	105.70	0.566		
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio Será de:	U$S	13.42		

---o---

13

Resolución 58/002

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a MASAMITU TASHIRO y DANIEL VILLANUEVA sobre un yacimiento de granito ubicado en el Departamento de Colonia.
(187)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de enero de 2002

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a la declaración de caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado por Resolución de 20 de diciembre de 1993 a MASAMITU TASHIRO y DANIEL VILLANUEVA, sobre un yacimiento de granito que afecta el predio padrón Nº 15389 en una superficie de 15 hás. 3339 m.c. 5438 ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Colonia;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses a contar desde el 23 de diciembre de 1993 y prorrogado por Resolución de 15 de enero de 1998 hasta el otorgamiento de la respectiva Concesión para Explotar, lo que ocurrió el 13 de octubre de 1999, habiéndose conferido la toma de posesión del yacimiento el 16 de febrero de 2001, según Acta Nº 336;

II) que con fecha 4 de setiembre de 2000 la Dirección Nacional de Minería y Geología informa la existencia de adeudos por parte de los titulares mineros por la omisión en el pago del canon de superficie;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la hipótesis prevista en el artículo 21, ordinal II) literal b), numeral 4) del Código de Minería corresponde declarar la caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a MASAMITU TASHIRO y DANIEL VILLANUEVA por Resolución de fecha 20 de diciembre de 1993 sobre un yacimiento de granito, afectando 15 hás. 3339 m.c. 5438 del predio padrón Nº 15389 ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Colonia.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, SERGIO ABREU.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14

Resolución 60/002

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma RENAFYL S.A.
(189)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 11 de enero de 2002

VISTO: La solicitud de **RENAFYL S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 14 (catorce), de sus trabajadores, habida cuenta que no se ha encontrado una solución a la situación por la que atraviesa la empresa.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórguese por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 14 (catorce), trabajadores de la firma **RENAFYL S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

15

Resolución 61/002

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MOTOCICLO S.A.
(190)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 11 de enero de 2002

VISTO: La solicitud de **MOTOCICLO S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 12 (doce), de sus trabajadores, habida cuenta que no se ha encontrado una solución a la situación por la que atraviesa la empresa.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 12 (doce), trabajadores de la firma **MOTOCICLO S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

16

Resolución 62/002

Otórguese por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma INTERMOVE S.R.L.
(191)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 11 de enero de 2002

VISTO: La solicitud de **INTERMOVE S.R.L.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores, habida cuenta que no se ha encontrado una solución a la situación por la que atraviesa la empresa.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórguese por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres), trabajadores de la firma **INTERMOVE S.R.L.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

17

Resolución 57/002

Declárase de Interés Nacional la realización del "1er. Congreso Internacional de Ortodoncia", a efectuarse en el lugar y fecha que se determina.
(186)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 4 de enero de 2002

VISTO: el planteamiento formulado por la Asociación Odontológica Uruguaya;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional la realización del "1er. Congreso Internacional de Ortodoncia" a efectuarse en el Sheraton Montevideo Hotel de la ciudad de Montevideo, del 25 al 29 de junio de 2002;

II) que el programa a desarrollar estará dirigido al mejoramiento técnico-científico orientado a la investigación y aplicación de sistemas de atención odontológica que son vanguardia a nivel mundial;

III) que participarán relevantes Profesores en la materia provenientes de Europa, Estados Unidos de América, Latinoamérica y nuestro país, con una nutrida concurrencia estimada en más de 500 personas;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover la realización en el país de eventos académicos y científicos como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del "1er. Congreso Internacional de Ortodoncia", a efectuarse en el Sheraton Montevideo Hotel de la ciudad de Montevideo, del 25 al 29 de junio de 2002.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc
BATLLE, LUIS FRASCHINI, DIDIER OPERTTI, ANTONIO MERCADER.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

18

Decreto 143/002

Apruébase la Ordenanza por la cual se faculta a la Intendencia Municipal de Rivera a celebrar convenios de patrocinio, para la realización de proyectos, estudios, eventos y actividades de interés Departamental o zonal.
(194*R)

Rivera, 19 de diciembre de 2001

SESION EXTRAORDINARIA

LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

I) Apruébase la Ordenanza por la cual se faculta a la Intendencia Municipal de Rivera a celebrar convenios de patrocinio, para la realización de proyectos, estudios, eventos y actividades de interés Departamental o zonal, la que queda así redactada:

Artículo 1º Facultase a la intendencia de Rivera a celebrar convenios de patrocinios para la realización de proyectos, estudios y actividades de interés Departamental o zonal, incluyendo intervenciones tendientes a mejorar la infraestructura y mantener, equipar y embellecer los espacios públicos. Dichos convenios podrán celebrarse con grupos de vecinos y personas físicas y jurídicas y tendrán por objeto el aporte de bienes y servicios para la realización de tareas conducentes a los fines mencionados, según el proyecto o programa que deberá ser previamente por las Direcciones Generales competentes y la Junta Departamental de Rivera, la que tendrá un plazo de 30 días para expedirse; Vencido los plazos quedará tácitamente aprobado el mensaje del Ejecutivo Comunal.

Artículo 2º Los aportes de los patrocinadores deberán ser realizados sin costo para la Administración y podrán ser complementados con aportes Municipales.

En todos los casos serán supervisados durante su ejecución y se evaluará su impacto periódicamente y al final del plazo o al culminar la actividad convenida. En caso que de la supervisión surja el incumplimiento del patrocinador, el Convenio podrá ser dejado sin efecto unilateralmente por la Intendencia de Rivera, sin posibilidad de reclamación alguna de la contraparte.

Artículo 3º Los patrocinadores tendrán derecho a que la Intendencia de Rivera deje constancia de su colaboración en los proyectos y espacios públicos patrocinados. Podrán además hacer pública su colaboración fuera de los mismos, con expresa referencia al espíritu de corresponsabilidad que la anima y a su finalidad de beneficio general. No recibirán de la Comuna concesión ni remuneración de especie alguna por sus aportes de patrocinio.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, en casos fundados, y previa autorización de la Junta Departamental, la Intendencia podrá exonerar al patrocinador del pago de hasta un cincuenta por ciento (50%) del impuesto de contribución Inmobiliaria correspondiente al inmueble de su propiedad próximo a la obra pública de que se trate, hasta un máximo de tres años.

El total del beneficio fiscal otorgado, no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del costo de la obra efectuada.

Artículo 4º Los convenios de patrocinio tendrán una duración máxima de 3 (tres) años, pudiendo ser prorrogados si el monto de la inversión final así lo justifique. La Intendencia de Rivera informará a la Junta Departamental los que celebre y de los resultados de sus evaluaciones, así como también de las sumas ahorradas por el erario Municipal en virtud de los mismos.

Artículo 5º En caso de varios patrocinadores estuvieran interesados en aportar en un mismo proyecto o espacios esta Administración deberá coordinar sus aportes o establecer prioridades. En este último caso, el patrocinio se aceptará según la reglamentación que dicte el Sr Intendente de Rivera, de modo de asegurar los principios de conocimiento público, igualdad y transparencia.

Artículo 6º Las Direcciones Generales serán las encargadas de recibir propuestas de patrocinio, establecer los programas y proyectos a realizar por este régimen y supervisar y evaluar su cumplimiento.

Artículo 7º La Intendencia reglamentará el presente Decreto. DR. DESAIX FAJARDO SAENZ, Presidente; CARLOS GUTIERREZ ALVEZ, Secretario.

Decreto 143/02

Rivera, 9 de enero de 2002

VISTO: Promúlgase y Cúmplase por las Direcciones Generales de Hacienda, Obras, Salubridad, Higiene y Medio Ambiente, Tránsito y Transporte y de Promoción y Desarrollo.

Publíquese, dese difusión e insértese en el Registro de Decretos Departamentales Fecho, siga a Asesoría Letrada y Notarial a efectos de la reglamentación respectiva. Oportunamente, dése cuenta.
MARIA TERRON DE ESTEVES, INTENDENTE; DR. VILIBALDO RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

19

Circular 1.772

Sustitúyese el Artículo 47 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero referente al encaje real en moneda extranjera.
(193*R)

Montevideo, 16 de enero de 2002

El Banco Central del Uruguay

RESUELVE:

1) SUSTITUIR el artículo 47 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, por el siguiente:

ARTICULO 47 (ENCAJE REAL EN MONEDA EXTRANJERA). El encaje a que refieren los artículos 44, 44.1 y 44.2, estará constituido exclusivamente por las existencias de billetes y monedas y por los depósitos a la vista en el Banco Central del Uruguay. A tales efectos, el encaje real se integrará en la moneda de origen de los depósitos y obligaciones de las instituciones de intermediación financiera o en dólares USA, de acuerdo con las instrucciones que se impartan.

Los depósitos a la vista constituidos en el Banco Central del Uruguay se tomarán por los saldos disponibles registrados al cierre de cada día por dicho Banco.

Para la valuación de estos bienes y derechos será de aplicación lo dispuesto por el artículo 312.

2) VIGENCIA. La presente resolución rige desde el 1° de enero de 2002.

3) DISPOSICION TRANSITORIA:

Se dispondrá de plazo hasta el 30 de junio de 2002 para adecuar el encaje real a que refiere el artículo 47 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero sobre los saldos de depósitos y otras obligaciones en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001. Durante el período de adecuación, el monto de encaje real constituido en moneda extranjera diferente a aquella de la obligación o a dólares americanos, no podrá incrementarse sobre el promedio del mes de diciembre de 2001.

4) CIRCULESE Y PUBLIQUESE
César Rodríguez Batlle, Presidente; Aureliano Berro, Secretario General.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

TABARE FERNANDEZ PANNONE, (Ficha: 731 2001 A).
Se habilitó la feria judicial mayor.
Montevideo, 20 de diciembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 10386 Ene 17- Ene 30

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GABARROT ANGELA JUANA, (Ficha: 658 2001).
Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Trinidad, 19 de diciembre de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 10389 Ene 17- Ene 30

CONVOCATORIAS COMERCIALES

POLIMEROS URUGUAYOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de acuerdo a los artículos 20 y 22 de los Estatutos Sociales para el día 7 de febrero de 2002 a las 16 y 30 horas en nuestra oficinas de la calle Cerrito 461, esc. 304, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2001.
2. Aprobación de la gestión del Directorio de acuerdo con el Art. 392 de la Ley 16.060.
3. Elección de Directores y Suplentes.
4. Designación del Síndico y su Suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.
El registro de accionistas estará abierto para registrar y depositar las acciones con diez días de anticipación y se cerrará 48 horas antes de la fecha señalada para la Asamblea de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de los Estatutos Sociales.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1395 3/p 10422 Ene 18- Ene 22

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ARCOBALENO S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DIA 26 DE ENERO DE 2002, A LA HORA 10, EN EL LOCAL DEL MICROCINE DEL COMPLEJO ARCOBALENO PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

1- CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL (ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS), MEMORIA E INFORME DEL SINDICO.
2- PROYECTOS AÑO 2002.
3- DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.
4- APLICACION DEL ARTICULO 8º DE LOS ESTATUTOS.
5- VARIOS.
6- DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
NOTA: SE RECUERDA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DEBERAN DEPOSITAR SUS TITULOS (O CERTIFICADO PROVISORIO) EN LA ADMINISTRACION Y ANOTARSE EN EL LIBRO DE ASAMBLEAS DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS VIGENTES, ANTES DE LAS 10:00 HS. DEL DIA 25 DE ENERO DE 2002.

LA ASAMBLEA SE CONSIDERARA CONSTITUIDA CUALQUIERA SEA EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES.
MALDONADO, 10 DE ENERO DE 2002.
DIRECTORIO DE ARCOBALENO S.A.
03) $ 1395 3/p 10485 Ene 21- Ene 23

CLUB DE LA PLAYA S.A..
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Club de la Playa S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 18 y 30 horas en primera convocatoria y a las 19 y 30 horas en segunda convocatoria el día 26 de enero del 2001 en el local de la Ruta 10 Kmtro. 163, Balneario de Manantiales a los efectos de considerar el siguiente orden del día;
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.01
2) Destino de los Resultados
3) Designación de Autoridades
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.
03) $ 1085 3/p 10487 Ene 21- Ene 23

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

don CRISPILIANO LOPEZ VELEDA y LUISA MARLENE LIMA CUEVAS, (Ficha: 904 2001).
Se deja constancia que se habilito la Feria Judicial mayor a los efectos.
Artigas, 31 de diciembre de 2001.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 10295 Ene 15- Ene 28

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 27 de Noviembre de 2000 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno empadronada con el Nº 281, de la Localidad Catastral Minas, del Departamento de Lavalleja, necesario para la Obra del Sistema de Recolección de Efluentes de dicha localidad, propiedad de los Sres. TOMAS AURELIO FEDULLO y BLANCA TRIUNFO, que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Sergio Bonilla Píriz, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Lavalleja), el 3 de marzo del 2000, con el Nº 8497 (fracción 1), tiene una superficie de 4 Hás 3409 m2 94 dm2 y se deslinda así: al Norte: 206 m 14 frente a Cno. Al Paso de los Troncos; al Este 214 m 88 lindando con Padrón 10.235; al Sur 202 m 38 lindando con parte de los Padrones Nos. 10.732 y 280 y al Oeste 209 m 91 lindando con Padrones Nos. 280 y 279. La tasación realizada por la Dirección General de Catastro Nacional asciende a la suma de U.R. 1.889,5998.
Expediente Nº 672 00.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 11 de enero de 2002.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50093 Ene 15- Ene 24

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 753 de fecha 24 de octubre de 2001 han sido designadas para ser expropiadas por causa de utilidad pública, decretando su urgente ocupación, varias fracciones de terreno, ubicadas en la 4ta Sección Judicial y 4ta. Sección Catastral del Departamento de Colonia:
Padrones: Nº 953 (p), Nº 969 (p), Nº 1108 (p), Nº 7533 (p), Nº 7880 (p), Nº 10258 (p), 10533 (p), Nº 14732 (p), Nº 15082 (p), y Nº 20849 (p)
Los antecedentes, se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. piso - tel. 916.09.20
MIGUEL ELENI, DEPARTAMENTO GESTION EXPROPIATORIA.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50179 Ene 21- Ene 30

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 21 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

PABLO ENRIQUE COSSARO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Blanco 1106 203 y HELENA CROCE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 302 302.
14) $ 156 3/p 297 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 5

NELSON DARIO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avelino Miranda 2471 y MARIANA TORELLO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avelino Miranda 2471.
14) $ 156 3/p 295 Ene 21- Ene 23

DANIEL ANIBAL GONZALEZ, 37 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 961-704 y PATRICIA PIEDRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3276-703.
14) $ 156 3/p 298 Ene 21- Ene 23

ESTEBAN GRILLE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dgo Aramburú 1543=105 y ANA LAURA SUESCUN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dgo Armaburú 1543=105.
14) $ 156 3/p 299 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 6

RICHARD FERNANDO MOLINA, 25 años,

soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ma. Gutiérrez 3690 y MARIA FERNANDA REPETTO, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Ma. Gutiérrez 3690.
14) $ 156 3/p 294 Ene 21- Ene 23

FABRIZIO LEONARDO MAGLIONE, 34 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Juan María Pérez 2737 402 y MARIA GABRIELA MARTIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José María Montero 2773.
14) $ 156 3/p 300 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 7

CARLOS ALFREDO POSADAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carmelo 1460 4 y MARIA MERCEDES ROCCA, 28 años, soltera, corredora de seguros, oriental, domiciliada en Vazquez 1405 101.
14) $ 156 3/p 293 Ene 21- Ene 23

DANIEL MARIO PLATAS, 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Aizpurúa 1936 y LOURDES OLGA DIAZ, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Aizpurúa 1936.
14) $ 156 3/p 296 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 8

JAVIER JESUS RIESGO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en San Marino 1449 y CATERINA NATALIA FAZZOLARI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1013 204.
14) $ 156 3/p 301 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 10

EDGARD WASHINGTON VENERI, 36 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 4278 y PILAR ADRIANA LEMA, 35 años, soltero, contador público, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3036 601.
14) $ 156 3/p 302 Ene 21- Ene 23

Montevideo, enero 18 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS ROBERTO DE LOS SANTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 1870 110 y CLAUDIA PACELLI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral Pagola 2180.
14) $ 156 3/p 271 Ene 18- Ene 22

DARWIN SERGIO ARAMBILLETE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1569 6 y LORENA RUGLIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en C. Quijano 1344 102.
14) $ 156 3/p 274 Ene 18- Ene 22

ALEXIS ASTESIANO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiro 5339 y LOURDES MABEL VALDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Edinson 5359.
14) $ 156 3/p 281 Ene 18- Ene 22

JUAN CARLOS del CAMPO, 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Benito Lamas 2830 902 y MARIA CLARA GUERRA, 28 años, soltera, diseñadora industrial, oriental, domiciliada en Carlos Federico Saez 6431 102.
14) $ 156 3/p 285 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 2

MARCELO JOSE KEINBAUM, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Avda. Brasil 3096 42 y ALIDA VALERIA FERNANDEZ, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda Brasil 3096 42.
14) $ 156 3/p 276 Ene 18- Ene 22

NELSON MARIO BENITEZ, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Miguel Martinez 3798 101 y MONICA GISELLE GAER, 37 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en J. B. Blanco 986 bis 801.
14) $ 156 3/p 282 Ene 18- Ene 22

LINO BALSAMO, 36 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en A. Monterroso 2004 2 y PATRICIA ACOSTA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en A. Monterroso 2004 2.
14) $ 156 3/p 286 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 3

JOSE GABRIEL COLLA, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3535 609 y JEANETTE TOURN, 29 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3535 609.
14) $ 156 3/p 272 Ene 18- Ene 22

CRISTIAN GUSTAVO COYANT, 25 años, soltero, empleado, argentino N U, domiciliado en Agaces 3684 1 y VERONICA ESTEVAN, 25 años, soltera, docente, orie tal, domiciliada en Colorado 2115.
14) $ 156 3/p 278 Ene 18- Ene 22

JULIO CESAR CANOBRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2033 501 y CLAUDIA IRENE CARRAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2033 501.
14) $ 156 3/p 280 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 4

JORGE HECTOR FUENTES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Petesburgo 4334 y VERONICA NIVEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Petesburgo 4334.
14) $ 156 3/p 275 Ene 18- Ene 22

RODRIGO LEBRATO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2675 y MARIA CECILIA CORBO, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2675.
14) $ 156 3/p 284 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 5

RAMON RUBEN GONZALEZ, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Santa María 1786=305 y CLARA ROSA MARTINEZ, 51 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Santa María 1786=305.
14) $ 156 3/p 279 Ene 18- Ene 22

ALFONSO RODRIGO IGLESIAS, 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Libertador 1614=1006 y ALEXANDRA LORENA GONZALEZ, 25 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1163=209.
14) $ 156 3/p 291 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 6

JUAN RAMON MARTINEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro Larraya 4779 y ALIDA MABEL SUAREZ, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 4779.
14) $ 156 3/p 269 Ene 18- Ene 22

PABLO NELSON MUSETTI, 31 años, soltero, piloto, oriental, domiciliado en Capurro 956 y VIVIANA MARIA SANTOS, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Bulevar España 2169 203.
14) $ 156 3/p 283 Ene 18- Ene 22

FABIAN ENRIQUE MORALES, 32 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en 30 de Marzo 349 y MARCIA ISABEL CARPANESSI, 32 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Santiago Rivas 1490 3.
14) $ 156 3/p 287 Ene 18- Ene 22

RICARDO OMAR MENDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4645 4 y FABIANA GABRIELA FIGUEIRAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4645 4.
14) $ 156 3/p 289 Ene 18- Ene 22

RUBEN FABIAN MENDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 1455 y MARIA ALEJANDRA CORREA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Garzón 1455.
14) $ 156 3/p 290 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 7

LUIS SANCHO PARDO SANTAYANA, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Ismael 5560 y JIMENA de CORRAL, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Av Brasil 2806 601.
14) $ 156 3/p 273 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 9

JAVIER ANTONIO SERRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fernando Otorgués 1275 y SILVANA BASSETTI, 35 años, divorciada, procuradora, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez No. 1321.
14) $ 156 3/p 277 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 10

HUGO NELSON NAVIA, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1478 11 y MARGOT GENOVEVA BENITEZ, 45 años, divorciada, traductira pública, oriental, domiciliada en Vilardebó 1478 11.

14) $ 156 3/p 270 Ene 18- Ene 22

MAURICIO NANDIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justino Zabala Muniz 5561 y MONICA GRACIELA BONILLA, 31 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Gral Paz 1617.

14) $ 156 3/p 288 Ene 18- Ene 22

DIEGO MARTIN OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1540 201 y MARTINA BAILON, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Uruguay 1540 201.

14) $ 156 3/p 292 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 14

"IN-EXTREMIS"

HECTOR GOMEZ, 72 años, divorciado, ret. policial, oriental, domiciliado en Horacio Areco 3609 y NORA ROSSI, 65 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Horacio Areco 3609.

14) (Cta. Cte.) 3/p 50167 Ene 18- Ene 22



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

PERLA SULE y SONIA LAZZERINI, solicitan la inscripción de la obra titulada "GUIA BASICA. LABORATORIO DE QUIMICA DE EDUCACION MEDIA", de la cual son autoras. Montevideo 02 de enero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 517 10/p 10110 Ene 09- Ene 22

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

ANDRES ROSNER solicita la inscripción de la obra titulada "UN AMOR SECRETO EN LA VORAGINE", de su autoria. Montevideo 07 de enero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 517 10/p 10169 Ene 09- Ene 22

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

ANA ZABALA, GABRIEL NAYA, OSCAR CASTRO y MARIA DEL MAR GONZALEZ solicitan la inscripción de la obra titulada "805 - LAS BRUJAS", de la cual son autores. Montevideo 07 de enero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 775 10/p 10176 Ene 09- Ene 22

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

OLGA MENDEZ CLAVERIE solicita la inscripción de la obra titulada "CON EROS EN SUS CIRCULOS DE PURPURA" y "CON EL HUMO"... y otros cuentos, de su autoria. Montevideo 07 de enero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 775 10/p 10191 Ene 10- Ene 23

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

PABLO TORMO solicita la inscripción del Album musical titulado "TEXTURA", de su autoria. Montevideo 09 de enero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 517 10/p 10226 Ene 11- Ene 24

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

MARCELO ALBORES Y JORGE SORDELLI solicitan la inscripción de la Obra titulada "MANUAL DE OPERADOR PC OFFICE 2000 WINDOWS 98". de su autoría. Montevideo 27 de diciembre de 2001. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 517 10/p 10227 Ene 11- Ene 24

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

RODOLFO CARRETERO, solicita la inscripción de la obra titulada "MANUAL TECNICO - PRACTICO", - CALEFACCION AGUA CALIENTE SANITARIA, de la cual es autor. Montevideo 10 de enero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 517 10/p 10261 Ene 14- Ene 25

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR**

HUMBERTO VALIENTE y MARIALIS ESQUIVEL solicitan la inscripción de la Obra titulada "LA SEXUALIDAD EN EL HOMBRE VIOLENTO" de su autoría. Montevideo 9 de enero de 2002. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 517 10/p 10264 Ene 14- Ene 25

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

PABLO FUCE, solicita inscripción de la obra titulada "CERCA DE LA HORCA" - HISTORIA DE COLONIA DEL SACRAMENTO 1777 - 1811., de la cual es autor. Montevideo 26 de diciembre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 517 10/p 10268 Ene 14- Ene 25

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

IGNACIO ALCURI solicita la inscripción de la obra titulada "LITERATURA FANTASTICA", de su autoria. Montevideo 10 de enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 517 10/p 10269 Ene 14- Ene 25

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

JOSE LUIS STRATTA GOMEZ, solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "SOFTWARE APLICACION INFORMATICA", del cual es autor. Montevideo 09 de enero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 517 10/p 10283 Ene 14- Ene 25

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

EDUC 2000 S.R.L solicita la inscripción de la obra titulada "PROGRAMA DE APICULTURA", de la cual es editora y propietaria. Siendo los autores Héctor Brum Y Gustavo Zapata. Montevideo 26 de diciembre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 775 10/p 10299 Ene 15- Ene 28

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

JULIO CESAR SANTINI TRIANON solicita la inscripción del Programa de computación denominado "SISTEMA DE SEGURIDAD S3", de su autoria. Montevideo 14 de enero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 517 10/p 10374 Ene 17- Ene 30

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
AGADU REGISTRA OBRA DE SUS ASOCIADOS**

Tania J. Curiel - EL CEMENTERIO CENTRAL Y EL TESORO DE LAS HERMANAS MASILOTTI - 1 a EXCAVACION - libro.
Eliseo González Regadas - DROGAS ETICA Y TRASGRESION - libro.
Eliseo González Regadas - COMUNIDAD TERAPEUTICA Y TRASTORNOS DUALES - libro.
Nelson Echaniz - ESA MURGA UNA VEZ CANTO - letra.
Sylvia S. Chazin - EL ESPEJO ARRIBA DE LA CAMA - relatos y reflexiones.
Leonel Falco Frommel - ESTUDIO DE SUELOS EN EL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO SECC. JUDICIAL Nº 19 - estudio.
Silvana Mabel Mondine - VOLVERAS A MI - álbum de letras.
Santi - POEMAS Y CUENTOS CORTOS - álbum poemas y cuentos.
Eduardo Schinca - TURCARET - traducción de la obra de igual nombre del autor Alain Rene Lesage.
Cyro Tellechea - TANGO Y FOLKLORE - álbum de canciones.
Silvana Mondine - VOLVERAS A MI - álbum de canciones
NOMBRE - SEUDONIMO
Santa Elena Olivera Olivera - SANTI Monte-

video 08 de enero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 2066 10/p 10412 Ene 17- Ene 30

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

JOSE PEDRO DI TRAPANI, solicita la inscripción de Reglas de Jego "ARTE=GOL", de su autoria. Montevideo 31 de mayo del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 10416 Ene 18- Ene 31

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

JORGE ENRIQUE DOMINGUEZ LARRAMA, solicita la inscripción de la obra titulada "SENTIMIENTOS", de su autoria. Montevideo 16 de enero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 10482 Ene 21- Feb 01

REMATES

MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Rocha - 18 de julio 120 - 30 1 02 - HORA: 10 - BASE: 1.837,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 383.236
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Birriel (MAT. 2778 - R.U.C. 150027630016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada con el Nº 2.641 001, con una superficie de 57 mts. 88 dm. sita en la 5º Sección Judicial de Rocha, ciudad de Chuy, con frente a Avenida España y Ruta 9 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 4503 a nombre de SOCIEDAD CIVIL DE CHUY.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 24.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.837,80. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Rocha. Montevideo, 07 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50122 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - A. SARAVIA 551 - 30 01 02 HORA: 10:00 - BASE: 1.424,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 297.093
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mariney Alemán Maccio (MAT. 4654 - R.U.C. 030087650012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 803, empadronada individualmente con el Nº 1045 803, superficie 50 mts. 4 dms., que forma parte del edificio "Torre Juana de América", sito en la 1a. sección judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Luis Alberto de Herrera Nº 706 esquina Aparicio Saravia y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 4812 a nombre de Isael Antonio Cuña Sosa.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07 01 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 28.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.424,70. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Melo. Montevideo, 08 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50123 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Rocha - 18 de julio 120 - 30 01 02 - HORA: 10:30 - BASE: 1.837,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 383.236
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Raul Coimbra (MAT. 3102 - R.U.C. 150033410014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 012, empadronada con el Nº 2.641 012, con una superficie de 57 mts.88 dm. sita en la 5º Sección Judicial de Rocha, ciudad de Chuy, con frente a Avenida España y Ruta 9 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 4514 a nombre de SOCIEDAD CIVIL DE CHUY.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 12 01, no existe contrato de arrendamiento

registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 24.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.837,80. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Rocha. Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50124 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Rocha - 18 de julio 120 - 30 01 02 - HORA: 11:00 - BASE: 1.102,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 229.853
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel Cardoso (MAT. 1672 - R.U.C. 150045650015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 014, empadronada con el Nº 2.641 014, con una superficie de 57 mts.88 dm. sita en la 5º Sección Judicial de Rocha, ciudad de Chuy, con frente a Avenida España y Ruta 9 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 4516 a nombre de SOCIEDAD CIVIL DE CHUY.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4 1 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 44.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.837,80. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Rocha. Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50125 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Rocha - 18 de julio 120 - 30 1 02 - HORA: 11.30 - BASE: 874,46 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 182.352
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel Cardoso (MAT. 1672 - R.U.C. 150045650015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 011, empadronada con el Nº 2.641 011, con una superficie de 45 mts. 90 dm. sita en la 5º Sección Judicial de Rocha, ciudad de Chuy, con frente a Avenida España y Ruta 9 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 4513 a nombre de SOCIEDAD CIVIL DE CHUY.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4 1 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 44.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.458. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Rocha. Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50126 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 02 - HORA 13:45 - BASE: 1.800 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 375.354
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Dieter Wolf (MAT. 4293 - R.U.C. 211886390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003, empadronada individualmente con el Nº 189.541 003, con una superficie de 59 mt. 42 dm., que forma parte del edifico ubicado en la 16º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la ca-

lle Aparicio Saravia 2682, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 88229 a nombre de JESUS TOME NUÑEZ FAGUNDEZ y ELINOR FONTORA.-
2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 24 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 22.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.800. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 07 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50127 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 02 - HORA 14:00 - BASE: 1.115,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 232.555
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio María Sosa (MAT. 3738 - R.U.C. 210932800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 123, empadronada individualmente con el Nº 72.477 123, superficie 56 mts. 55 dms., que forma parte del edificio sito en la 5a. sección judicial del departamento de Montevideo, Complejo "Parque del Sol" Block F, con frente a la calle Gobernador Viana Nº 3237, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 14414 a nombre de Octouhar Vilierdy Palmieri e Inés Isaura Munin.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02 01 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 46.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1859,40. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el BHU en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50128 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 02 - HORA 14:00 - BASE: 1.196,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 249.552
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Amegeiras (MAT. 4889 - R.U.C. 212231740014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004 empadronada con el Nº 95.987 004, con una superficie de 50 mts. 51 dms., que forma parte del edificio sito en la decimo quinta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Obligado 1131 bis, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3.502 y Clase 100 Serie 800 Nº 3.503 a nombre de Edison Wildo Artola Bonilla.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 45.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.995,30. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el Banco Hipotecario del Uruguay en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3 de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que sur-

ge de la titulación una segunda hipoteca gravando el bien en favor de Rogelio Hipolito Torres Buenahora y Maria Victoria Raffo Lyndsay.-

7º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50129 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 02 - HORA 14:15 - BASE: 2.433,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 507.434
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Gómez (MAT. 2365 - R.U.C. 190036780016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001 empadronada individualmente con el Nº 30.792 001, con una superficie de 77 mts. 46 dms. que corresponde al edificio sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Buxareo 1278, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 24.126 a nombre de Luis Nelson Orlando López y Nelly Maria Rodriguez Demita.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24 12 2001, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 57.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impustos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 4.057,20. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el Banco Hipotecario del Uruguay en sus depósitos a plazo fijo a dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50130 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 02 - HORA 14:30 - BASE: 2.328,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 485.520
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Maffi (MAT. 3988 - R.U.C. 210627290019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 703, empadronada individualmente con el Nº 29.074 703, superficie 48 mts. 68 dms., que forma parte del edificio sito en la 15a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Rivera 3058, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 85783 a nombre de Ruben González Cordero.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 28.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 2328,30. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días + 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50131 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 02 - HORA 14:30 - BASE: 690,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 143.963
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JUAN HILL MARQUEZ (MAT. 3121 - R.U.C. 210808080016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el número 153.433 005, consta de una superficie de 36 mts. 38 dms., sito en la 17ma. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la Avda. Don Pedro de Mendoza, número 5232, Unidad 005 y que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 85290 a nombre de ENRIQUE NESTOR GUZMAN TERMEZANA y MARIA STELHA CASTRO PORTO.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04 01 2002, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 42.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relati-

vas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.152. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50132 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 02 - HORA 14:30 - BASE: 2.610 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 544.263
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Martín González (MAT. 4154 - R.U.C. 211659090013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 602, empadronada con el Nº 61477 602 C, la cual consta de una superficie de 63 mts. 51 dms. y forma parte del bloque C del complejo habitacional "Malvín Alto", sito en la 10ma. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº 4680, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2.373 a nombre de Jorge Carlos Martinez Planella y Raquel Nievas Salvatico.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.610.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 22 años a contar de la fecha del remate, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa interés anual 2%, Tasa Efectiva Anual 2,02%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca en favor de "Arquitecto H. Perez Noble".-

8º) Informes en Procuración y en Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50133 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 02 - HORA 14:45 - BASE: 1.165,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 243.042
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero AMERICO DIEGO ARAGON (MAT. 2386 - R.U.C. 210421630019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 003, empadronada individualmente con el número 148.530 003, consta de una superficie de 22 mts. 45 dms., que forma parte del edificio sito en la 8va. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Feliciano Rodríguez, número 2872, que según antecedentes administrativos es un monoambiente.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6976 a nombre de ABEL ISRAEL VARGAS y MARIA ELENA CENTURION CRUZ.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04 01 2002, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 20.750 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.165,50. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50134 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 02 - HORA 15:00 - BASE: 1.523,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 317.731
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO

DEL URUGUAY, el martillero Héctor Bavastro (MAT. 2237 - R.U.C. 213384600012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 703, empadronada individualmente con el Nº 67.726 703, con un área de 50 mt. 35 dm., que forma parte del edificio sito en la 4º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Comercio 2468, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 46646 a nombre de MARIA ANGELICA FUENTES PEREZ y JULIO ALBERTO HERNANDEZ RECAREY.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 12 2001, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 44.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.542,50. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50135 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 02 - HORA 15:15 - BASE: 1.602,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 334.199
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALFREDO PEREIRA (MAT. 3054 - R.U.C. 212502750010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 006, empadronada individualmente con el número 159974 006, consta de una superficie de 52 mts. 86 dms., que forma parte del edificio sito en la 10ma. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Siracusa, número 2218 2220, entre la calle Villa de Masnou y el Cierre, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4814 a nombre de SOCIEDAD CIVIL PROMOCIONES I.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04 01 2002, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 44.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.672,10. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50136 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Canelones - T. y Tres 650 - 30 01 02 HORA: 15:30 - BASE: 602,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 125.620 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Oscar Del Horno (MAT. 2741 - R.U.C. 020022180014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 985, señalado como solar 7 de la manzana F, con una superficie de 389 mts. 05 dm. sito en la 11º Sección Judicial de Canelones, ciudad de San Ramón, con frente a calle Q entre calles J y calle I y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 2850 a nombre de José Luis CAMACHO RIVERO y Alba Luz CUELLO MENDOZA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 2 1 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 44.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de UR 1004,40. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que

paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y Gcia. de Crédito, Fernández Crespo 1508 (P. Baja) o en Suc. Canelones. Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50137 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL TACUAREMBO - J. Suárez 209 - 31 01 02 HORA 10:00 - BASE: 1.843,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 384.362
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Clivio SENA (MAT. 2359 - R.U.C. 190003380019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 101, empadronada individualmente con el Nº 9039 101, con un área de 44 mts. y que forma parte del edificio sito en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, ciudad del mismo nombre, con frente al Suroeste a la calle César Ortiz y Ayala y al Noroeste formando esquina a la calle Agraciada y según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 02736 a nombre de Sociedad Civil de Propiedad Horizontal "El Ceibo".-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12 12 2001, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 27.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.843,20. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. TACUAREMBO. Montevideo, 07 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50138 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - A. Saravia Nº 551 - 31 01 02 - HORA: 10 - BASE: 666,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 138.944
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Heber Daniel FERNANDEZ MARCHI (MAT. 5039 - R.U.C. 030104990017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 6437, sito en la 1a. Sección Judicial de Cerro Largo, ciudad de MELO, que consta de una superficie de 422 mts. 26 dms. con frente a la calle Juan Ferran Soñora (antes de 17 metros) Nº 202, esquina con la calle Máximo Navarrete, y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 100 Nº 48412 a nombre de LAURO BANDERA RIVERO Y ELMIRA LOPEZ.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 3 01 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 48.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de UR 1110,93. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el BHU en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 dias + 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y Gcia. de Crédito, Fernández Crespo 1508 (P. Baja) o en Suc. MELO. Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50139 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 02 - HORA 13:45 - BASE: 1.075,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 224.268
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Romualdo Rodríguez (MAT. 282 - R.U.C. 070061630013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003, que forma parte del Edificio ubicado en la 18a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 27.628 003, consta de un área de 58 m. 2237 mm., dando en dos frentes al Oeste a la calle Alarcón, puertas No. 1436 a 1440 y 1472 y 1474, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 64565 y Clase 076 Serie 600 Nº 64564 a nombre de Juan Carlos Ferreirós Fontangordo y Julita Martínez Vidal.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04 01 2002, existe contrato de arrendamiento registrado de fecha 03 04 2001, con renta mensual de $ 3.000. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 59.200 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.794,60. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el BHU en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50140 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 02 - HORA 13:45 - BASE: 1.349,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 281.408
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Barca (MAT. 2968 - R.U.C. 210942090012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1201, empadronada con el Nº 61477 1201 C, la cual consta de una superficie de 49 mts. 82 dms. y forma parte del bloque C del complejo habitacional "Malvín Alto", sito en la 10ma. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº 4680, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 2724 a nombre de JOSE ALBERTO LOPEZ PRIOR y ANAHI CHAVAT FIGUEIRA.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 44.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.250.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 22 años a contar de la fecha del remate, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa interés anual 2%, Tasa Efectiva Anual 2,02%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

7º) Se hace saber, a los sólos efectos de lo establecido en el art. 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de "Arquitecto H. Pérez Noble Sociedad Anómina", y del certificado del Registro de la Propiedad Inmueble surge que el crédito fue cedido a favor de Armando Val y Odila Trujillo.-

8º) Informes en Procuración y en Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 03 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50141 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 02 - HORA 14:00 - BASE: 2.610 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 544.263
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Roberto Tranquilo (MAT. 3925 - R.U.C. 211038790015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 602, empadronada con el Nº 61477 602 D, la cual consta de una superficie de 63 mts. 51 dms. y forma parte del bloque D del complejo habitacional "Malvín Alto", sito en la 10ma. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº 4680, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 29055 a nombre de MARIA DEL LUJAN LATORRE ARIJON y JULIO ANDRES CABRERA PEREYRA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 28.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.610.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 22 años a contar de la fecha del remate, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa interés anual 2%, Tasa Efectiva Anual 2,02%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Procuración y en Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 03 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50142 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Pando - Wilson Ferreyra 950 - 31 01 02 HORA: 14 - BASE: 361,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 75.379
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECA-

RIO DEL URUGUAY, el martillero María Jaume (MAT. 5416 - R.U.C. 212744180011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 18a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Parque del Plata, empadronado con el N° 6623, solar 6 de la manzana 490, consta de un área de 450 m., con frente al Noreste a calle Dieciocho entre calles "X" e "Y" y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 N° 11035 a nombre de Roberto Jacinto Enrique Vizcaíno y Dora Mabel Silva Rosadilla.-

2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04 01 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 43.700 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de UR 602,69. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el BHU en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días + 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6°) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Pando. Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50143 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31 01 02 - HORA 14:00 - BASE: 2.019,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 421.047
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Mereles (MAT. 3966 - R.U.C. 211392740018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 301, que forma parte del edificio sito en la 14a. sección judicial del departamento de Montevideo, padrón individual número 198.543 301, con una superficie de 59 mts. 09 dms. y frente a Bulevar Artigas número 3820, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 N° 82411 a nombre de MARTA MIRIAN GADEA VIÑAS e IGNACIO MELCHOR LAUMINADO FERNANDEZ.-

2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.019,12. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: L.I.B.O.R. más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.-

6°) Se hace saber, a los solos efectos de los dispuesto en el art. 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de Luis Mario Inzaurraga Albarracin.

7°) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03 01 02. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50144 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31 01 02 - HORA 14:00 - BASE: 2.592 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 540.510
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Cha (MAT. 4249 - R.U.C. 211862010010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 901, empadronada individualmente con el N° 88053 901, con un área de 50 mt. 15 dm., que forma parte del edificio sito en la 19° Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Joanicó 3332, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 N° 2718 a nombre de NELSON ROBERTO GUARILLA PAROLO y NELLY RAQUEL BURMIA GAVELLO.-

2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ $ 26.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.592. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a

la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50145 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 02 - HORA 14:15 - BASE: 1.141,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 238.104
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Stefanoli (MAT. 4219 - R.U.C. 211743790012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 401, empadronada individualmente con el Nº 22.083 401, con una superficie de 58 mts. 55 dms., ubicado en la 6º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Joaquín de Salterain 1421, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 35126 a nombre de MARIO CARMELO LOPEZ PAULO y SILVIA BISIO RZEPIK.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 91.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de UR 1141,82. La conversión del dólar se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días + 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 07 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50146 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 02 - HORA 14:15 - BASE: 1.672,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 348.720
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Pérez Cardenas (MAT. 3043 - R.U.C. 213654400010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 103, empadronada con el Nº 22.694 103, con un área de 49 mts. 26 dms., ubicada en la 6ta. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Joaquín Requena Nº 1172 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 42.131 a nombre de JUAN CARLOS CLAVIJO RAMAGLI y ALICIA ANGULO MACEDO.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 44.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero del 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de UR 2788,20. La conversión del dólar se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días + 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50147 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 02 - HORA 14:30 - BASE: 1.228,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 256.094
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Ma. SOSA GARCIA (MAT. 3738 - R.U.C. 210932800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal 302, empadronada individualmente con el Nº 176.526 A 302, que forma parte de la Casa Colectiva Número Cinco del Instituto Nal. de Viviendas Económicas, sita en la 5ta. Secc. Judicial de Montevideo, con un área de 61 mts. 71 dms. y con frente al Nordoeste a la calle Dr. Antonio Serratosa y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 56.506 a nombre de PABLO MANUEL RILLA MANTA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13 12 01 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes

de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de UR 1228,09. La conversión del dólar se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el BHU en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días + 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y Gcia. de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50148 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 02 - HORA 14:45 - BASE: 2.491,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 519.490
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ENRIQUE STAJANO (MAT. 3648 - R.U.C. 211761230015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 702, empadronada individualmente con el número 9.124 702, consta de una superficie de 49 mts. 43 dms., que forma parte del edificio sito en la 2da. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Santiago de Chile y también con frente a la calle Canelones, por ser esquina, número 1205, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 39238 a nombre de HILARIO GUEVARA FIGUEROA.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04 01 2002, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.750 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.491,20. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50149 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 02 - HORA 14:45 - BASE: 1.542,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 321.555
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ENRIQUE STAJANO (MAT. 3648 - R.U.C. 211761230015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 103, padrón 87285 103 con área de 48 mts. 65 dms. sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Avda. Luis A. de Herrera Nº 2794, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 71199 a nombre de Neffer Noel RIBEIRO MENDIONDO.-
2º) El bien se encuentra DESOCUPADO al dia de hoy, y según información del Registro correspondiente al 20 11 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 50.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de UR 2573,10. La conversión del dólar se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el BHU en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 dias + 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50150 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 02 - HORA 14:45 - BASE: 1.855,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 386.990
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Di Giovanni (MAT. 3843 - R.U.C. 211396040010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal 004, sita en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 158.650 004, con una superficie de 52 mts. 25 dms., y que forma parte del edificio con frente a al Oeste a la calle Aureliano Rodríguez Larreta 2760 entre Pedernal y Yaguarí, y según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 957 a nombre de JORGE ISMAEL ANDRADE SERPA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al

13 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 28.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de UR 1855,80. La conversión del dólar se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días + 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50151 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 02 - HORA 15:00 - BASE: 1.522,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 317.540
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Corbo (MAT. 309 - R.U.C. 210362250014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 402, empadronada con el Nº 8.537 402, con un área de 49 m. 27 dm., que forma parte del edificio sito en la 2a. sección judicial del delpartamento de Montevideo, con frente a la calle Carlos Quijano Nº 1095, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 2.853 a nombre de Nelson Enrique LEIRO CAGGIANI.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 48.000.- para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 2538,90. La conversión del dólar se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor + 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días + 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50152 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 02 - HORA 15:00 - BASE: 2.610 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 544.263
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Oscar C. RODRIGUEZ BARRIOS (MAT. 3860 - R.U.C. 211471650011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal 1312, del bloque "C", empadronada individualmente con el Nº 61.477 C 1312, con un área de 63 mts. 51 dms., que forma parte del Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", sito en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente al Noroeste a Camino Carrasco y al Noreste a la calle Hipólito Irigoyen y según antecedentes administrativos consta de tres dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 28993 a nombre de HECTOR ALBERTO JUST HERNANDEZ, SILVIA JANNETTE CAMPOLLO COUTO, GERT MANFRED JUST HEIMANIS y SUSANA LUCIA CARMEN HERNANDEZ ARROYO.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13 12 2001, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 27.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.610.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 21 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa interés 0,1667% mensual, Tasa Efectiva Anual 2,02%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

7º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 7 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50153 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 02 - HORA 15:15 - BASE: 1.859,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 387.741
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ABRIL PEREZ ALVEZ (MAT. 3772 - R.U.C. 211489470015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal 225, del bloque "F", empadronada individualmente con el Nº 72.477 225, con una área de 47 mts. 7 dms., del Conjunto Habitacional "Parque del Sol", sito en la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente al Suroeste a la calle Himalaya, al Norte a la calle 20 de Febrero y al Este a la calle Gobernador Viana, y según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 69902 a nombre de SERGIO GRASSO PINTOS y MARIA MERCEDES RAFFO STARICCO.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13 12 2001, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 26.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.859,40. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 07 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50154 Ene 17- Ene 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MALDONADO - A. SANTANA 735 - 31 01 02 - HORA: 16:30 - BASE: 1.072,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 223.569
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alvaro Fernández Buzó (MAT. 5435 - R.U.C. 214424010014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nº 464 101, con una superficie de 61 mts. 1859 cms. que forma parte de edificio, sito en la 1a. Sección Judicial de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a las calles Cebollatí y José Dodera, formando esquina, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 500 Nº 7956 a nombre de SUSANA HERNANDEZ RODRIGUEZ.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 12 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 51.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2002 es de $ 208,53.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.562,89. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Se hace saber, a los sólos efectos de lo establecido en el art. 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de Carlos Julio Gomez Rivero y Andrea Esilda Muñoz.-

7º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Maldonado. Montevideo, 03 01 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50155 Ene 17- Ene 23



LEY 26.09.1904

Sergio y Marcelo Birenbaum Soto prometieron vender 100% capital accionario de "MACROPLAN S.A." y "LLANOVERDE S.A.". Acreedores presentarse en Juncal 1305 Ap. 1201 de 10:00 a 18:00 horas.
25) $ 2066 20/p 10172 Ene 09- Feb 05

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 9 904.- MARTIN ERRAZOLA prometió vender a ABA SHOP S.R.L. MINI SHOP sito en 21 de Setiembre 2489. Acreedores allí.
25) $ 2066 20/p 10253 Ene 11- Feb 07

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 9 904.- ZULMA MELIAN, GERARDO y ROSANA RODRIGUEZ prometimos vender a OSORIOLYN VERA LOPEZ kiosco sito en Fco. Sainz Rosas y Piccioli. Acreedores allí.
25) $ 2066 20/p 10254 Ene 11- Feb 07

LEY 26.9.904

EVA ROSALIA LOPEZ, DUEÑA LAVANDERIA "CARRY", BVAR. ARTIGAS 2498 06 CONVOCA ACREEDORES, PRESENTARSE.
25) $ 1033 20/p 10326 Ene 15- Feb 13

Ley 26.9.04. MAILYN SRL, prometió vender a VANDEY S.A. comercio que gira en el ramo de estación de servicio, ubicada en la ciudad de Las Piedras, Canelones, calle Dr. Pouey y Colman. Acreedores en Dr. Pouey y Colman, Las Piedras.
25) $ 3100 20/p 10341 Ene 16- Feb 14

"Ley 26 09 1904.- Prometí vender a IRENE BENKE, "FARMACIA MARIA VICTORIA", sita en la ciudad de Lascano, Departamento de Rocha, en calle Rocha 1177.- Acreedores al mismo.- WALTER ADHEMAR PEREYRA ANDRADE.-".
25) $ 2066 20/p 10458 Ene 18- Feb 18

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley 14.859 se ha de constituir una Servidumbre de Acueducto, con destino a la Obra Tubería de Aducción a San Carlos, Departamento de Maldonado, la fracción de terreno ubicada sobre el inmueble sito en la 1ª. Sección Catastral del Departamento de Maldonado, Padrón Nº 21.909 Rural (antes padrón 7739 Rural) propiedad del Sr. JOSE SAENZ y que conforme al plano de mensura del Ing. Agr. Alvaro Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional (Oficina Delegada de Maldonado), el 22 de junio de 2001, con el Nº 6.230, tiene una superficie afectada de 161 m2 98 dm2 y su deslinde es el siguiente: al Noroeste: 26 m 75 linda con padrón 21.909 parte; al Este: 12 m 03 linda con padrón 521 parte (servidumbre 47 b); al Sureste: 5 m 64 linda con padrón 21.909 parte; al Sur: 17 m 55 linda con padrón 521 parte (servidumbre 47 a).
Tasado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de U.R. 11,1325.
Indemnización por perjuicios causados, según tasación del Ing. Agrimensor de fecha Julio 01 asciende a U.R. 3,8102.
Monto total de indemnización: U.R. 14,9427.
El Expediente Nº 812 01 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
Montevideo, 16 de enero de 2002.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50178 Ene 21- Ene 23

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M. DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 22 de Octubre del 2.001 se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio sobre el predio padrón Nº 7065 sito en la 7ª. Sección Catastral del Dpto. de Rivera en un área de 529 hás 0007 m2 a favor de DALVAN S.A. en el Asunto 558 99.-
Esc. Mónica Carnelli Migues, CENTRO - DOCUMENTACION Y TRAMITE.
27) $ 620 3/p 10421 Ene 18- Ene 22

DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

Por esta vía se notifica al Sr. LUIS PASCASIO GORGOROSO OLMEDO (C.I. 2.767.871) de la Resolución de la Dirección General de fecha 27 de Diciembre de 2001 por la cual, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Diciembre de 2001 se cancela la autorización otorgada para desempeñarse como titular de la Agencia de Quinielas Nº 6 de Lavalleja del Exp. 334 (Anexo 1) 2001.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50169 Ene 18- Ene 22

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: Salto 5 de diciembre 2001.-
Escribana ANA MARIA LOPEZ BISIO.-
Inscripta: Nº 2.779 el 06 12 2001.-
Constituyente: BERNARDO ROSAS FERREIRA._
Inmueble: Padrón 25.975, Salto.-
FRENTE: Cervantes Nº 2490.-
Tasación BHU: U.R. 2.979.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50101 Ene 15- Ene 28

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: "MEDINA, RAQUEL C BRITOS MARTINEZ, ELBIO RAMON.- TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA Y AUTORIZACION PARA COBRO DE PENSION" Ficha C 379 2001, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al Sr. ELBIO RAMON BRITOS MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Auxiliado de pobreza y con habilitación de la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones.- Paysandú, 24 de diciembre de 2001.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50113 Ene 16- Ene 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados: "PORTELA GRASSI, RULY CELESTE y CORREA, LUIS ANTONIO. DISOLUCION y LIQUIDACION de SOCIEDAD CONYUGAL - FICHA B 509 2001, se hace saber que por Providencia Nº 6865 2001 de fecha 20 (VEINTE) de DICIEMBRE de AÑO 2001, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: RULY CELESTE PORTELA GRASSI, con C. I. Nº 3.153.413-5 y LUIS ANTONIO CORREA, con C. I. Nº 2.969.149-5,, AMBOS DOMICILIADOS en: CALLE JUAN H. PAIVA Nº 2199 (SALTO), emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 (SESENTA) días bajo apercibimiento legal, de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se deja constancia que SE AUTORIZA LA HABILITACION DE FERIA JUDICIAL MAYOR a sus efectos.- Salto, 21 (VEINTIUNO) de Diciembre de AÑO dos mil uno.- ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
27) $ 1993 10/p 10170 Ene 09- Ene 22

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

DILANER S.A. AUMENTO DE CAPITAL

ASAMBLEA 14 DICIEMBRE 2001
CAPITAL ACTUAL $ 8.400.000.oo
MODIFICA ARTICULO 3ero.
INSCRIPCION 26 11 97 Nº 2455 FOLIO 2549 LIBRO 2.
28) $ 6076 10/p 10286 Ene 15- Ene 28



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

TOI 1997

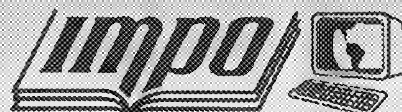
Texto Ordenado de Inversiones 1997

DECRETO 342/997 del 17/09/97



Edita y distribuye:





DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373 Teléfonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy E-mail: impo@impo.com.uy

AVISOS DEL DIA

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

GERENCIA SECTOR REGISTROS

DIVISION NECROPOLIS

BIENES FUNERARIOS RUINOSOS EN TRAMITE DE RETROVERSION.

Emplázase a cualquier interesado o titular de los:

Nicho Nº 17 Sector C a nombre de "Máxima Parra de Aristegui".-

Nicho Nº 27 Sector D a nombre de "Martínez Aristegui"

Nicho Nº 39 Sector D a nombre de "Rufino Caceres y flía."

del cementerio de la ciudad de San Ramón, bajo apercibimiento de caducidad de dichos derechos.-

Presentarse en Junta Local de San Ramón (Exp. L28.098) dentro de los 90 días contados a partir de la presente publicación (art. 12 y 13 de Ordenanza de Necrópolis 2763 80).-

04) (Cta. Cte.) 10/p 50180 Ene 22- Feb 04 (0001)

EMPLAZAMIENTOS

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
OFICINA DE PRENSA Y DIFUSION
EMPLAZAMIENTO

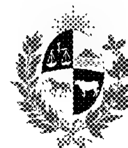
La Intendencia Municipal de Flores emplaza al Señor MARIO ROBERTO MORALES BUGARIN a fin de regularizar la situación del vehículo matrícula N-40.974 padron 2612 por lo que se transcribe la presente Resolución: Trinidad, 3 de enero de 2002 (012608) Res. 10.015 2002.- VISTO: La deuda que mantiene con esta Comuna el vehículo Matrícula N-40.974 por concepto de Patente de Rodados y las actuaciones que obran en el presente. CONSIDERANDO: Que el vehículo es modelo del año 1926, la deuda data desde 1994 y no registra infracciones en la ficha respectiva. ATENTO:- A lo establecido en el Decreto Departamental Nº 017. SE RESUELVE:- 1º) Por Oficina de Prensa y Difusión publíquese la matrícula referida por una vez en el Diario Oficial y en un periódico local.
2º) Fecho, de no regularizarse la situación durante el emplazamiento, elimínise del registro vehicular al vehículo Matrícula 40.974 Padrón Nº 2612 que figura a nombre de MARIO ROBERTO MORALES BUGARIN. 3º) Pase a la Dirección de Tránsito para su conocimiento, notificación a parte interesada y demás efectos que correspondan.
4º) Por División Secretaría, comuníquese a Policía Caminera, Jefatura de Policía de Flores y Congreso de Intendentes, lo dispuesto en la presente. 5º) Cumplido, siga al Señor Asesor Letrado para que deje sin efecto las acciones judiciales que eventualmente existan por el tributo de Patente de Rodados, multas y o recargos. 6º) Archívese.- CARLOS MAZZULO Intendente Municipal. Esc. ATILIO JORGE GREZZI LISTUR Secretario General.

08) (Cta. Cte.) 1/p 50186 Ene 22- Ene 22 (0002)

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

DIVISION RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO REGISTRO Y CONTROL

Montevideo, 18 de enero de 2002
Se emplaza al funcionario Sr. Julio Herrero a que compadesca dentro de tres días (3) a reanudar sus tareas o, exponer motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerarle renunciante. En la División de Recursos HUmanos - Departamento Registro y Control, del Ministerio de Ganaderia Agricultura y Pesca, Constituyente 1476 - Departamento Registro y Control Adriana Flachusis, Jefe de Departamento.

08) (Cta. Cte.) 3/p 50184 Ene 22- Ene 24 (0003)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 22 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN ANDRES DELGADO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Salvador 1427 3 y MARIA JOSE GONZALEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San Salvador 1427 3.
14) $ 156 3/p 309 Ene 22- Ene 24 (0004)

CESAR ALEJANDRO ABREU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1875 104 y ELIZABETH YANET PERDIGON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Blandengues 1875 104.
14) $ 156 3/p 312 Ene 22- Ene 24 (0005)

CONO ROBERTO ALBARENGA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2050 101 y MARTHA ISABEL MACIEL, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canelones 2050 101.
14) $ 156 3/p 313 Ene 22- Ene 24 (0006)

CARLOS CESAR DIAZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Chile 3865 6 e ISABEL MAGDALENA FERNANDEZ, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Chile 3865 6.
14) $ 156 3/p 317 Ene 22- Ene 24 (0007)

HORACIO EDGAR de los SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jose B. y Ordoñez 6942 y ALBA DAIHANA MARTINEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Nueva California 1433.
14) $ 156 3/p 322 Ene 22- Ene 24 (0008)

OFICINA No. 2

MARTIN BAIS, 22 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Garzon 115 bis y YENY MARIEL ALBARENQUE, 24 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Br. Batlle y Ordoñez 6747.
14) $ 156 3/p 304 Ene 22- Ene 24 (0009)

JOAQUIN ETORENA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Mariano Uriarte 6015 y ANALIA CHARBONNIER, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mariano Uriarte 6015.
14) $ 156 3/p 314 Ene 22- Ene 24 (0010)

PABLO RICARDO ERRAZOLA, 27 años, divorciado, mecanico, oriental, domiciliado en Juan Maccoll 1988 y LILIANA GABRIELA ALBORNOZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Oficial 1 1810.
14) $ 156 3/p 318 Ene 22- Ene 24 (0011)

PABLO DANIEL BULA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canoa 4232 y CINTHYA VERONICA CASTRO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Teniente Galeano 3485.
14) $ 156 3/p 325 Ene 22- Ene 24 (0012)

ALEXANDRO MARTIN BARBOZA, 24 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Gustavo Gallinal 1984 y ALEJANDRA RODELEY da SILVA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gustavo Gallinal 1984.
14) $ 156 3/p 326 Ene 22- Ene 24 (0013)

OFICINA No. 3

LEONARDO LADISLAO CAMARGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rca. Dominicana 2975 403 y MARIA DE LOURDES BARBOZA, 30 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Cno. Colman 5680.
14) $ 156 3/p 303 Ene 22- Ene 24 (0014)

ANDRES CIVRA-MASTRO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Manuel H. y Obes 4037 y MARIA GABRIELA ARANCO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rio de La Plata 1430.
14) $ 156 3/p 310 Ene 22- Ene 24 (0015)

OFICINA No. 4

CARLOS DANIEL LEAL, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Millán 3546 y LOURDES BEATRIZ CAJIGAL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1297 202.
14) $ 156 3/p 308 Ene 22- Ene 24 (0016)

PEDRO MARTIN LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramos 4125 y MARIA ESTEFANI PEREZ, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ramos 4125.
14) $ 156 3/p 315 Ene 22- Ene 24 (0017)

JOSE LUIS FABRAS, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos A. López 852 y SOLEDAD SCARZELLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos A. López 852.
14) $ 156 3/p 316 Ene 22- Ene 24 (0018)

DANIEL EDUARDO LAGOMARSINO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Joaquín Pereira 1076 y MARIA NOEL CAMACHO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alberdi 6035.
14) $ 156 3/p 321 Ene 22- Ene 24 (0019)

ALEJANDRO WASHINGTO LISTA, 36 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2606 106 y MARIA del ROSARIO GOROSTIZA, 37 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2606 106.
14) $ 156 3/p 329 Ene 22- Ene 24 (0020)

OFICINA No. 5

DANIEL OMAR GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Fénix Calle B 4658 y MAGELA SOSA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Los Nogales 652.
14) $ 156 3/p 305 Ene 22- Ene 24 (0021)

JUAN CARLOS GARCIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 187=101 y TANIA NOEL GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Buenos Aires 187=101.
14) $ 156 3/p 307 Ene 22- Ene 24 (0022)

PABLO EDUARDO IGLESIAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concep. del Uruguay 1415=302 y DANIELA PAULA CERISOLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla Rep. de Chile 4451=1102.
14) $ 156 3/p 319 Ene 22- Ene 24 (0023)

ADOLFO GONZALEZ, 61 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 3030=202 y SUSANA BEATRIZ MARTINEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3030=202.
14) $ 156 3/p 323 Ene 22- Ene 24 (0024)

OFICINA No. 6

RUBEN EDUARDO MIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 2071 y MARTA ANDREA SEÑORANS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Soriano 982 201.
14) $ 156 3/p 328 Ene 22- Ene 24 (0025)

CARLOS MEYER, 33 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en José Martí 3100 401 y MAGDALENA LAPETINA, 31 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en José Martí 3100 401.
14) $ 156 3/p 334 Ene 22- Ene 24 (0026)

ALVARO MANUEL MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3536 y CARLA NATALIA VACCARI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 4593.
14) $ 156 3/p 335 Ene 22- Ene 24 (0027)

OFICINA No. 7

CRISTIAN HERNAN PLEE, 26 años, soltero, docente, argentino, domiciliado en Porongos 2461 y VERONICA MARIELA ALVAREZ, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3734.
14) $ 156 3/p 320 Ene 22- Ene 24 (0028)

ALVARO DANIEL PEDUTO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rimac 1619 4 y LAURA ELISA GOMEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rimac 1619 4.
14) $ 156 3/p 332 Ene 22- Ene 24 (0029)

OFICINA No. 8

RAUL MANUEL RODRIGUEZ, 78 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1375 502 y OLGA AZUCENA VELAZQUEZ, 65 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Ciudadela 1375 502.
14) $ 156 3/p 306 Ene 22- Ene 24 (0030)

RUBITO GRACIANO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Bazán 4958 y LUISA MAGDALENA PONCIANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Bazán 4958.
14) $ 156 3/p 311 Ene 22- Ene 24 (0031)

NESTOR ARIEL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Londres 3528 y OLGA ELIZABETH IGLESIAS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Urquiza 2789.
14) $ 156 3/p 324 Ene 22- Ene 24 (0032)

OFICINA No. 9

JOEL ANDRES SILVA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gallinal Nº

2062 A y VICTORIA INES CERIO, 32 años, divorciada, aux. enfermeria, oriental, domiciliada en Gallinal Nº 2062 A.
14) $ 156 3/p 327 Ene 22- Ene 24 (0033)

OFICINA No. 10

EDGARD RICHARD VARELA, 35 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Santa María 2021 Lezica y ANDREA MIRELA MARTINI, 29 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Constitución 2493.
14) $ 156 3/p 330 Ene 22- Ene 24 (0034)

ALVARO MARTIN NOGUEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Erro 1604 y VIRGINIA LORELEY GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Valentín Alvarez 5824.
14) $ 156 3/p 331 Ene 22- Ene 24 (0035)

AMILCAR ALEJANDRO VIDAL, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Avenida Mendoza 4962 y GRISEL SOLEDAD POSE, 22 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Avenida Mendoza 4962.
14) $ 156 3/p 333 Ene 22- Ene 24 (0036)



MALLAS METALICAS S.R.L

CONTRATO: 27 12 2001
DOMICILIO: MONTEVIDEO
CAPITAL: $ 15.200 100 CUOTAS DE $ 152
SOCIOS: WALTER NELSON COLINA LAFUENTE (90 CUOTAS)
LISSETTE COLINA CARBALLO (10 CUOTAS)
OBJETO: IMPORTACION Y VENTA DE MALLAS METALICAS
ADMINISTRACION: WALTER COLINA
PLAZO: 30 AÑOS
INSCRIPCION: No 161 8 01 2002.
22) $ 911 1/p 10496 Ene 22- Ene 22 (0037)

JULMARS LTDA.

Contrato: 06 12 2001
Inscripción: Nº 12.743 - 13 12 2001
Socios: Julio Mosquera Buján (25 cuotas)
Gabriel Eduardo Rodríguez Castiglioni (7 cuotas)
Capital: $ 16.000
Objeto: a) prestación de servicios de peluquería en todas sus variantes, y demás vinculados con la estética femenina y masculina; b) comercialización y distribución, en todas sus formas, de materias primas, productos terminados, mercaderías, bienes y servicios; - arrendamientos de obras y servicios;
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 1519 1/p 10497 Ene 22- Ene 22 (0038)

ACLARACION

ESCORPIO S.R.L., AVISO PUBLICADO EL 31 12 2001, No. 41334, EN TODOS LOS LUGARES DONDE DICE "(cuotas)", DEBE DECIR "(7 cuotas).
22) $ 608 1/p 10498 Ene 22- Ene 22 (0039)

TECNOLOGICA S.R.L.

CONTRATO: 3 9 2001. INSCRIPCION: Nº 972 (14 9 2001)
SOCIOS: OLGA TEJERA RIBERO Y GUILLERMO LOPEZ BANCALARI
CAPITAL: $ 40.000 DIVIDIDO EN 100 CUOTAS (50 A CADA UNO).
OBJETO: CONSTRUCCION Y ANEXOS, IMPORTACION, EXPORTACION REPRESENTACIONES.
PLAZO: 2 AÑOS PRORROGABLES BIANUALMENTE
ADMINISTRADOR: OLGA TEJERA
DOMICILIO: MALDONADO.
22) $ 911 1/p 10500 Ene 22- Ene 22 (0040)

PERCEPCIONES SRL

CONT. 12 11 01
INSCRIP. 27 11 01 Nº 12109
SOCIOS JAQUELINE ROSAS 20 cuotas
LAURA FUREST 20 cuotas
MONICA MARTINEZ 20 cuotas
CECILIA CABRERA 20 cuotas
ADM. JAQUELINE ROSAS y CECILIA CABRERA conj.
PLAZO 30 años
CAPITAL $ 16000
OBJETO Centro de enseñanza
DOM Maldonado.
22) $ 911 1/p 10503 Ene 22- Ene 22 (0041)

IALA S.R.L.

Contrato: 22 de ENERO de 2001
Inscripción: Nº 2934
Socios: PAOLA CABRERA (50 cuotas)
LUCIANA RUIZ (50 cuotas)
Capital: $U 18.000
Objeto: Bar, parrillada, restaurante, pizzeria y afines, manufacturación y distribución
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: I) OSE, UTE, ANTEL, B.P.S., D.G.I., INTENDENCIAS MUNICIPALES conjunta o indistinta. II) arrendamiento, gravamen y disposición de los bienes sociales muebles o inmuebles, conjuntamente.
22) $ 1215 1/p 10504 Ene 22- Ene 22 (0042)

NELRI S.RL

Contrato: 21 12 01
Inscripción: Nº 167
Capital: $ 15.200.-
Socios: Nelson Nestor Diaz Scoseria, Nelson Nestor Diaz Del Campo, Richard Edward Beca Colman y Sonia Esther Colman Mariño.
Administración: Nelson Nestor Diaz Del Campo y Richard Edward Beca Colman indistinta.
Objeto: Supermercado, panadería, verdulería, rotisería, bar, restaurantes y afines.
Plazo: 30 años prorrogables
Domicilio Paysandú 1005.
22) $ 1215 1/p 10505 Ene 22- Ene 22 (0043)

"IMPEESA Ltda"

Constitución: 18 12 2001
RNC: Nº 041 de 4 1 2002
Socios: Juan Jorge Scalise Nahas (8 cuotas), María Cristina Suarez Hernández (1 cuota) y Mirta Mariela Jerez Romero (1 cuota)
Domicilio: Montevideo
Objeto: prestación de servicios de lavandería y limpieza, secado, tintorería, lavado familiar e industrial, oficinas, fábricas y afines
Capital: $ 20.000, 10 cuotas, $ 2.000 c u
Utilidades y pérdidas: en proporción de sus cuotas sociales
Administración y representación: Juan Jorge Scalise Nahas
Plazo: 5 años prorrogable.
22) $ 1519 1/p 10506 Ene 22- Ene 22 (0044)

CRISTHEL S.R.L.
CESION

CONTRATO 22 11 2001
INSCRIPCION Nº 69
CEDENTE: Estela Mary Varsi Vargas (25 cuotas)
CESIONARIA: Alejandra Levin Bombaglio
ADMINISTRACION: Cristina Bombaglio Vega.
22) $ 608 1/p 10508 Ene 22- Ene 22 (0045)

URUNAT S.R.L.
Cesión de cuotas

Contrato: 10 08 99
Inscripción: No. 1480 Fo. 1930 Lo. 4
Cedente: Luis Alberto Kuronya Silva
Cesionarios: Javier Santomé y Rosa Amalia Sosa Días.
22) $ 608 1/p 10510 Ene 22- Ene 22 (0046)



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Notificación e Intimación

Notifíquese e intímese al titular del predio Padrón 11.156, ubicado frente a las calles Marruecos y Pasaje Artigas, Sr. Alberto Angel Suarez Da Costa, para que proceda a la limpieza y desratización del predio, bajo apercibimiento que para el caso de no hacerlo y de realizarse por la Administración será a costa de la propiedad sin perjuicio de las sanciones correspondientes.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50182 Ene 22- Ene 24 (0047)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION ABREVIADA
No. 18/2002

OBJETO: INSTALACION Y EXPLOTACION EN EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE EN EL PREDIO QUE USUFRUCTUA LA ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY EN EL PRADO, DURANTE EL DESARROLLO DE LA "SEMANA CRIOLLA 2002" DESDE EL DOMINGO 24 DE MARZO AL DOMINGO 31 DE MARZO INCLUSIVE.
APERTURA: 1º de febrero de 2002 Hora: 12.00
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 11 y 30 a 18 horas. Pliego sin costo.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50183 Ene 22- Ene 22 (0048)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Rincón 422, piso 4º), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 435/994 del 21 de setiembre de 1994) a partir de la fecha de la publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO respecto del proyecto de Planta de tratamiento de líquidos-lodos de evacuación barométrica del área que comprende las ciudades de San Carlos, Punta del Este y Maldonado, ubicado en el padrón 2527 pastoreo municipal, del departamento de Maldonado. Montevideo, 12 de diciembre de 2001.
Dr. ANTONIO CHIESA BRUNO, DIRECTOR NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50185 Ene 22- Ene 22 (0049)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay
MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 17 de enero de 2002

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300		2,218200	
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		1,400000	
BRASIL	REAL	1000		2,381000	
ESPAÑA	PESETA	2100		188,710000	
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		7,439700	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S		1,436400	
ITALIA	LIRA	3500		2.196,310000	
JAPON	YEN	3600		132,370000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,666400	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	6,550	6,880
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	5,680	5,730
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	14,094	14,099
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	14,090	14,095
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	14,090	14,095

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844
27) (Cta. Cte.) 1/p 50187 Ene 22- Ene 22 (0050)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Circular: Nº 1
Montevideo, 14 de enero de 2002.
SUMA: REHABILITACION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE ESCRIBANO AC
Ref: 1226/1999
A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:
La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds. la presente Circular, a fin de hacerles saber que por Resolución Nº 741 de fecha 17 de diciembre de 2001, dispuso rehabilitar en el ejercicio de la profesión de escribano al señor Daniel PIRIZ CHIOLA.
Sin otro motivo particular saluda a Ud. muy atte.
DR. CARLOS F. ALLES FABRICIO, PROSECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50181 Ene 22- Ene 22 (0051)

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE MONTEVIDEO DE LA ASOCIACION ODONTOLOGICA URUGUAYA - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.-

El Consejo Directivo convoca a Asamblea General Extraordinaria de Socios a realizarse el día 29 de enero de 2002, a las 20:30 horas, en el local de la Asociación Odontológica Uruguaya, en la calle Durazno 937 (Montevideo), a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) SITUACION ECONOMICO-FINANCIERA DE LA COOPERATIVA
3) Designación de dos miembros de la Asamblea para la firma del Acta.
CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 258 1/p 10509 Ene 22- Ene 22 (0052)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

DUSTRAN SOCIEDAD ANONIMA
Aumento de Capital
Art. 284 Ley 16.060

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 29/08/01.-
CAPITAL: R$ 1.200.000.-
REGISTRO: 08/01/02, No. 150.
28) $ 608 1/p 10499 Ene 22- Ene 22 (0053)



Para facilitar la búsqueda en las colecciones

GUIA DE LEYES



Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)

AÑO	NUMEROS	Semestre
1919	6.846 al 6.930	
1919	6.931 al 7.047	
1920	7.048 al 7.386	
1921	7.387 al 7.451	
1922	7.452 al 7.548	
1923	7.549 al 7.689	
1924	7.690 al 7.811	
1925	7.812 al 7.917	
1926	7.918 al 8.068	
1927	8.069 al 8.195	
1928	8.196 al 8.393	
1929	8.394 al 8.613	
1930	8.614 al 8.720	
1931	8.721 al 8.824	
1932	8.825 al 8.933	
1933	8.934 al 9.180	
1934	9.181 al 9.455	
1935	9.456 al 9.543	
1936	9.544 al 9.641	
1937	9.642 al 9.754	
1938	9.755 al 9.807	
1939	9.808 al 9.908	
1940	9.909 al 9.997	
1941	9.998 al 10.110	
1942	10.111 al 10.305	
1943	10.306 al 10.468	
1944	10.469 al 10.535	
1944	10.536 al 10.600	
1945	10.601 al 10.694	
1946	10.695 al 10.806	
1946	10.807 al 10.882	
1947	10.883 al 11.013	
1948	11.014 al 11.212	
1949	11.213 al 11.406	
1950	11.407 al 11.480	
1950	11.481 al 11.628	
1951	11.629 al 11.788	
1952	11.789 al 11.912	
1953	11.913 al 12.088	
1954	12.089 al 12.174	
1955	12.175 al 12.262	
1956	12.263 al 12.357	
1957	12.558 al 12.486	
1958	12.487 al 12.598	
1959	12.599 al 12.646	
1959	12.647 al 12.691	
1960	12.692 al 12.804	
1960	12.805 al 12.844	

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1961	12.845 al 12.938		
1961	12.939 al 13.034		
1962	13.035 al 13.120		
1963	13.121 al 13.229		
1964	13.230 al 13.319		
1964	13.320 al 13.321		
1965	13.322 al 13.395		
1965	13.396 al 13.462		
1966	13.463 al 13.492		
1966	13.493 al 13.581		
1967	13.582 al 13.619		
1967	13.620 al 13.640		
1968	13.641 al 13.681		
1968	13.682 al 13.733		
1969	13.734 al 13.772		
1969	13.773 al 13.834		
1970	13.835 al 13.867		
1970	13.868 al 13.932		
1971	13.933 al 13.980		
1971	13.981 al 14.053		
1972	14.054 al 14.067		
1972	14.068 al 14.100		
1973	14.101 al 14.141	1º	
1973	14.142 al 14.143	2º	
1973	14.144	2º	
1974	14.145 al 14.212		
	y 14.214 y 14.228	1º	(1)
1974	14.213 y 14.215		
	al 14.227 y 14.229		
	al 14.295	2º	(1)
1974	14.296 al 14.337	2º	(1)
1975	14.338 al 14.391	1º	(1)
1975	14.392 al 14.469	2º	(1)
1975	14.470 al 14.496	2º	(1)
1976	14.497 al 14.538	1º	(1)
1976	14.539 al 14.622	2º	(1)
1977	14.623 al 14.674	1º	(1)
1977	14.675 al 14.753	2º	(1)
1978	14.754 al 14.800	1º	(1)
1978	14.801 al 14.850	2º	(1)
1978	14.851 al 14.860	2º	(1)
1979	14.861 al 14.889	1º	(1)
1979	14.890 al 14.905	1º	(1)
1979	14.906 al 14.961	2º	(1)
1979	14.962 al 14.985	2º	(1)
1980	14.986 al 15.029	1º	(1)
1980	15.030 al 15.084	2º	(1)
1980	15.085 al 15.101	2º	(1)
1981	15.102 al 15.148	1º	(1)
1981	15.149 al 15.197	2º	(1)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1981	15.198 al 15.239	2º	(1)
1982	15.240 al 15.296	1º	(1)
1982	15.297 al 15.349	2º	(1)
1982	15.350 al 15.365	2º	(1)
1983	15.366 al 15.421	1º	(1)
1983	15.422 al 15.516	2º	(1)
1984	15.517 al 15.584	1º	(1)
1984	15.585 al 15.698	2º	(1)
1985	15.699 al 15.753	1º	
1985	15.754 al 15.793	2º	
1985	15.794 al 15.799	2º	
1986	15.800 al 15.818	1º	
1986	15.819 al 15.853	2º	
1987	15.854 al 15.873	1º	
1987	15.874 al 15.934	2º	
1987	15.935 al 15.939	2º	
1988	15.940 al 15.965	1º	
1988	15.966 al 16.007	2º	
1988	16.008 al 16.016	2º	
1989	16.017 al 16.050	1º	
1989	16.051 al 16.103	2º	
1990	16.104 al 16.114	1º	
1990	16.115 al 16.170	2º	
1991	16.171 al 16.191	1º	
1991	Adenda		
1991	16.192 al 16.236	2º	
1992	16.237 al 16.273	1º	
1992	16.274 al 16.343	2º	
1993	16.344 al 16.388	1º	
1993	16.389 al 16.461	2º	
1994	16.462 al 16.512	1º	
1994	16.513 al 16.602	2º	
1994	16.603 al 16.692	2º	
1995	16.693 al 16.706	1º	
1995	16.707 al 16.734	2º	
1996	16.735 al 16.758	1º	
1996	16.759 al 16.798	2º	
1996	16.799 al 16.810	2º	
1997	16.811 al 16.830	1º	
1997	16.831 al 16.837	1º	
1997	16.838 al 16.882	2º	
1997	16.883 al 16.904	2º	
1998	16.905 al 16.977	1º	
1998	16.978 al 17.078	2º	
1999	17.079 al 17.125	1º	
1999	17.126 al 17.221	2º	
2000	17.222 al 17.244	1º	
2000	17.245 al 17.291	2º	
2001	17.292 al 17.362	1º	

(*) **En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.**

(1) **Decretos Leyes.**